

Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Inciso 20

Si desea más información por favor escríbanos a: informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt









MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



HORARIO DE ALENCION. LONES A VIERNES DE OBSOU A 1730 HORAS. TELÉFONO: 7957 6600 EXTENCION 213.		A VIIEDNIEC DE OO	DIRECTION: 4A CALLE 2-UZ ZUNA I, DE SAN BARTULUME MILPAS ALTAS, SACATEPEUU	LIAS, SACA	TEPEQUEZ.						
The same of the same of the same of	600 EXTENCI	ON 213.	SOU A LYSOU HORA	Ġ							
DIRECTOR: ESDRA:	S MISAEL MAI	DIRECTOR: ESDRAS MISAEL MARTINEZ RODAS.									
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: ROBERTO JOSÉ PÁEZ ORELLANA	TUALIZACIÓ	N: ROBERTO JOSE	PAEZ ORELLANA	1945							
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.	IZACIÓN: 04 L	DE SEPTIEMBRE D	DEL 2023.								
CORRESPONDE AL MES DE: AGOSTO DEL 2023.	MES DE: AGO.	STO DEL 2023.						1			
				5	DNTRAL	CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN	JÓN Y LICITA	CIÓN			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	NO. DEL CONTRATO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	COSTOS	RENGLÓN	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR		DETALLES DEL P.	DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN	
						Nombre proveedor:	NIT:	NOG	Fecha de Publicación:	Fecha de presentación de ofertas:	Fecha de cierre de recepción de ofertas:
LIZITACION		02,830,000.00	02,830,000.00 Q 2,830,000.00		331	RIGON, SOCIEDAD ANONIMA	95170901	17797446	11.agosto.2022 06:26:44 p.m.	21.septiembre.2022 10:00:00 a.m.	21.septiembre.2022 10:30:00 a.m.
COTIZACION		Q 838,050.00	0 838,050.00		331	PORRAS RIVERA, IVÁN ESTUARDO	6814964	20028202	22.junio.2023 06:33:12 p.m.	06.julio.2023 10:00:00 a.m.	06.julio.2023 10:30:00 a.m.
COTIZACION		Q 399,000.00	Q 399,000.00		331	RIVERA, RODAS, WALTER ORLANDO	2872996К	19693028	27.junio.2023 06:17:35 p.m.	11.julio.2023 10:00:00 a.m.	11.julio.2023 10:30:00 a.m.
COTIZACION		Q 210,000.00	Q 210,000.00		331	BARILLAS REYES, HAROLDO ANDRÉS	63583305	20063318	04.julio.2023 07:27:35 p.m.	17.julio.2023 10:00:00 a.m	17.julio.2023 10:30:00 a.m.
COTIZACION		Q 130,000.00	Q 130,000.00		331	BARILLAS REYES, HAROLDO ANDRÉS	63583305	20062346	20.julio.2023 07:05:24 p.m.	02.agosto.2023 10:00:00 a.m.	02.agosto.2023 10:30:00 a.m.



Roberto José Páez Orellana Asistente II DMP



FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 67899

Fecha de Generación: 04/09/2023 12:06:45 p. m.

Usuario de Descarga: ESDRASM

Datos Generales

NOG: 17797446

Descripción: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES

Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN 7A. AVENIDA ZONA 1, SECTOR LOS PINOS, SAN

BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

Modalidad: Licitación Pública (Art. 17 LCE)

Categoría: - Construcción y materiales afines

Tipo de concurso: Público

Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)

Unidad compradora: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Tipo de recepción de Sólo electrónicas.

ofertas: El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema

Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

Fecha de publicación: 11.agosto.2022 06:26:44 p.m.

Fecha de presentación de

ofertas:

21.septiembre.2022 10:00:00 a.m.

21.septiembre.2022 10:30:00 a.m.

Fecha de cierre de recepción de ofertas:

Tipo Proceso: Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de

sostenimiento:

1

Porcentaje de Fianza de

cumplimiento:

10

Fecha de última

adjudicación:

23.septiembre.2022 11:41:35 a.m.

Fecha del último cambio

de estatus:

23.septiembre.2022 11:41:35 a.m.

Estatus: Adjudicado

Requiere SNIP: SI

Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(3)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

17797446@REQUERIMIENTO.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

17797446@OFICIO DE INVITACION_1.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

17797446@BASES FINALES LOS PINOS.pdf

Dictamen técnico

17797446@DICTAMEN TECNICO_1.pdf

Responsables

(48634506) OROZCO,ORELLANA,,ALBERTO,JOSÉ

Opinión Jurídica o dictamen jurídico

17797446@OPINION JURIDICA.pdf

Responsables

(67308597) GARCIA, DELGADO, , JOSE, MANUEL

Resolución de aprobación de bases

17797446@APROBACION BASES.pdf

Modelo de oferta (formulario)

17797446@FORMULARIO ELECTRONICO.pdf

Proyecto de contrato

17797446@MODELO CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

17797446@PREBASES LOS PINOS.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	40.00%
TIEMPO DE ENTREGA	15.00%
EXPERIENCIA	35.00%
EXPERIENCIA DEL	10.00%
PROFESIONAL SUPERVISOR	
DE OBRAS DE LA EMPRESA	
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

17797446@PREBASES LOS PINOS_1.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
23	- Nombre del Tipo de Producto: TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	957.00	Metro
	-Rengión:	337.00	
	331		
	-Características VER BASES		

	-Requerimiento Obra		
19	- Nombre del Tipo de Producto: relleno de zanjas -Renglón: 331 -Características ver bases -Requerimiento Obra	957.00	Metro
13	- Nombre del Tipo de Producto: instalacion tuberia pvc 2 1/2" sdr 26 astm 2241 160 psi -Renglón: 331 -Características ver bases -Requerimiento Obra	2,352.00	Metro

EXCAVACIÓN DE ZANJA 957.00 Metro

-Renglón:

331

-Características

VER BASES

	-Requerimiento Obra		
14	- Nombre del Tipo de Producto: instalacion tuberia pvc 4" sdr 26 astm 2241 160 psi -Renglón: 331 -Características ver bases -Requerimiento Obra	635.00	Metro
3	- Nombre del Tipo de Producto: CANDELAS DOMICILIARES T.C 12" INCLUYE CONEXION PVC 4" NORMA F949 -Renglón: 331 -Características VER BASES -Requerimiento Obra	86.00	Unidad

construccion caja de concreto reforzado con rejilla metalica

-Renglón:

331

-Características

ver bases

10.00 Unidad

	-Requerimiento Obra		
21	- Nombre del Tipo de Producto: SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC NORMA F949 DE 8" -Renglón: 331 -Características VER BASES	957.00	Metro
	-Requerimiento Obra		
16	- Nombre del Tipo de Producto: LIMPIEZA -Renglón: 331	1.00	Unidad
	-Características VER BASES -Requerimiento Obra		

FUNDICION DE BORDILLOS DE CONCRETO DE 0.10X0.30 MTS

-Renglón:

331

-Características

VER BASES

619.00 Metro

	-Requerimiento Obra		
10	- Nombre del Tipo de Producto: excavacion de zanja -Renglón: 331 -Características ver bases -Requerimiento Obra	2,352.00	Metro
20	- Nombre del Tipo de Producto: RELLENO DE ZANJAS PARA AGUA POTABLE -Renglón: 331 -Características VER BASES -Requerimiento Obra	1,492.00	Metro

TRAZO Y ESTAQUEADO 1,300.00 Metro Cuadrado

-Renglón:

331

-Características

VER BASES

-Requerimiento

Obra

5	- Nombre del Tipo de Producto: COLOCACION DE BASE MAT. SELECTO MAS COMPACTADO E: 0.10 MTS -Renglón: 331 -Características VER BASES -Requerimiento Obra	1,300.00	Metro Cuadrado
12	- Nombre del Tipo de Producto: FUNDICION DE LLAVES DE CONFINAMIENTO A 6.00 MTS -Renglón: 331 -Características VER BASES -Requerimiento Obra	216.00	Metro
6	- Nombre del Tipo de Producto: CONEXIONES DOMICILIARES CON CAJA DE CONCRETO PREFABRICADA -Renglón: 331 -Características VER BASES -Requerimiento Obra	86.00	Unidad

	LEVANTAMIENTO DE ADOQUIN ENTRE POZO PV14 Y PVE -Renglón: 331 -Características VER BASES -Requerimiento Obra	96.00	Metro
17	- Nombre del Tipo de Producto: pozo de absorción de 15 mts de profundidad t.c. 36 perforado -Renglón: 331 -Características ver bases -Requerimiento Obra	10.00	Unidad
4	- Nombre del Tipo de Producto: COLOCACION ADOQUIN CONCRETO TIPO CRUZ 210 KG/CM2 -Renglón: 331 -Características VER BASES -Requerimiento Obra	1,207.00	Metro Cuadrado

CAJA PREFABRICADA DE CONCRETO CON VALCULA DE COMPUERTA DE 2 1/2"

2.00 Unidad

	-Renglón: 331 -Características VER BASES -Requerimiento Obra		
8	- Nombre del Tipo de Producto: CORTE, NIVELACION Y COMPACTACION SUBRASANTE -Renglón: 331 -Características VER BASES -Requerimiento Obra	1,300.00	Metro Cuadrado
1	- Nombre del Tipo de Producto: CAJA PREFABRICADA CON CONCRETO CON VALVULA DE COMPUERTA DE 4" -Renglón: 331 -Características VER BASES -Requerimiento Obra	2.00	Unidad

POZOS DE VISITA DE LADRILLO TAYUYO 20.00 Unidad

-Renglón:

331

-Características VER BASES	
-Requerimiento Obra	

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
9518835	HURTARTE,JUAREZ,,AURA,MARINA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
62740792	PEREZ,HERNANDEZ,,JULIO,CESAR	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
85169110	MEJIA,RAMIREZ,,ANIBAL,FRANCISCO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
511554K	VIDES,ROSALES,,OSCAR,GABRIEL	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
16165454	CHACAJ,SUBUYUC,,FREDY,GONZALO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
4841875	LÓPEZ,GRAMAJO,,EMIL,ARVELIO	2931000
95170901	RIGON, SOCIEDAD ANONIMA	2830000
5034957	SÁNCHEZ,AYALA,,NÉSTOR,AUGUSTO	2731200

Proceso de Adjudicación: Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o páis	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
95170901	RIGON, SOCIEDAD ANONIMA		2,830,000.00

Suscripción de contrato

Fase de contratación

Contrato o nombramiento de Supervisor

17797446@contrato o nombramiento de supervisor.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

17797446@programa prelimarde de inversion.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

17797446@cuadro de cantidades de trabajo.pdf

Acuerdo de Financiamiento

17797446@acuerdo de financiamiento.pdf

Requisitos Fundamentales

Regusitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requsitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

CARTA DE ACEPTACION

INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CERTIFICACIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LAS CUENTAS

INGRESAR FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO DEL SUPERVISOR

- INGRESAR EL NUMERO DE COLEGIADO (VER BASES)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL RGAE

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA.
- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 2. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 3. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 4. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 5. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11. - INGRESE ESPECIALIDAD 6. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 7. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.

CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION AL RTU

INGRESE LA FECHA DE INSCRIPCION AL RTU

CONSTANCIA DE LA VISITA AL AREA DE EJECUCION DEL PROYECTO

INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CURRICULUM DE LA EMPRESA

INGRESAR EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (VER BASES)

CURRICULUM DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

DECLARACION JURADA DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES ENTRE OFERENTE Y EL BANCO

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

DECLARACION JURADA DEL ARICULO 26 Y 80 LCE

INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

DECLARACIÓN JURADA QUE EL OFERENTE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION

- INGRESE CUI

INGRESE NACIONALIDAD

DPI DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA

- INGRESE CUI
- INGRESE NACIONALIDAD

ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA

- INGRESE FECHA DE PRIMER ESTADO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO

FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA POR EL 1%

- INGRESE EL NUMERO DE LA POLIZA O SEGURO
- INGRESE EL MONTO DE LA POLIZA O SEGURO

FOTOCOPIA LEGALIZADA DE INSCRIPCION AL IGSS

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL IGSS
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL PAGO DEL ULTIMO PERIODO VENCIDO DEL ISR

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL ULTIMO PAGO DEL IVA

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

NOMBRAMIENTO DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA.

- INGRESAR FECHA DEL NOMBRAMIENTO

PATENTE DE COMERCIO DE LA EMPRESA Y SOCIEDAD

- Numero de registro de patente de comercio de empresa
- Numero de folio de patente de comercio de empresa
- Numero de libro de patente de comercio de empresa
- Numero de registro de patente de comercio de sociedad
- Numero de folio de patente de comercio de sociedad
- Numero de libro de patente de comercio de sociedad

PERSONERIA JURIDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

PROGRAMA DE INVERSION Y EJECUCION DEL ANTICIPO

- INGRESE EL MONTO TOTAL DEL PROGRAMA
- INGRESE EL TIEMPO DE EJECUCION SEGÚN PROGRAMA

PROGRAMA DE INVERSION Y EJECUCION DEL PROYECTO

- INGRESE EL MONTO TOTAL DEL PROGRAMA
- INGRESE EL TIEMPO DE EJECUCION SEGÚN PROGRAMA

TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '17797446' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases. Proyecto de bases - 17797446@PREBASES LOS PINOS.pdf (741KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 17797446@PREBASES LOS PINOS_1.pdf (741KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 03.agosto.2022 17:13:59

2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) .
		Por: Sistema GUATECOMPRAS 09.agosto.2022 08:30:23
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '17797446' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 23 productos Se agregaron 15 documentos como anexos de las bases. Estudio de impacto ambiental - 17797446@ESTUDIO AMBIENTAL_compressed.pdf (2083KB)Selección de supervisor de la obra - 17797446@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR.pdf (609KB)Diseño del Proyecto - 17797446@plano planta linea drenaje.pdf (238KB)Estudio de Factibilidad - 17797446@PERFIL_compressed.pdf (2244KB)Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 17797446@DICTAMEN AMBIENTAL.pdf (2749KB)Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 17797446@DICTAMEN AMBIENTAL.pdf (2749KB)Boleta de SNIP - 17797446@BOLETA SNIP_1.pdf (958KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 17797446@OFICIO DE INVITACION_1.pdf (197KB)Resolución de aprobación de bases - 17797446@APROBACION BASES.pdf (1056KB)Dictamen técnico - 17797446@DICTAMEN TECNICO_1.pdf (1825KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 17797446@PORMULARIO ELECTRONICO.pdf (140KB)Opinión Jurídica o dictamen jurídico - 17797446@OPINION JURIDICA.pdf (896KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 17797446@BASES FINALES LOS PINOS.pdf (746KB)Proyecto de contrato - 17797446@MODELO CONTRATO.pdf (161KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 11.agosto.2022 18:26:44
4	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación
		Por: Sistema GUATECOMPRAS 21.septiembre.2022 10:32:07

5	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 17797446 listado de integrantes de la junta: - (511554K) VIDES,ROSALES,,OSCAR,GABRIEL (9518835) HURTARTE,JUAREZ,,AURA,MARINA (62740792) PEREZ,HERNANDEZ,,JULIO,CESAR (85169110) MEJIA,RAMIREZ,,ANIBAL,FRANCISCO (16165454) CHACAJ,SUBUYUC,,FREDY,GONZALO. 17797446@ACTA APERTURA OFERTAS.pdf (1410KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 23.septiembre.2022 09:23:05
6	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 3 ofertas electrónicas Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 23.septiembre.2022 11:34:21
7	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	SE PROCEDE A ADJUDICAR EL PRESENTE EVENTO DE LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA NUMERO 08-2022, DEL LIBRO DE ACTAS DE CALIFICACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS QUE SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD.Estatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 95170901) RIGON, SOCIEDAD ANONIMA - Q.2830000 17797446@ACTA DE ADJUDICACION.pdf (1785KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 23.septiembre.2022 11:41:35
8	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: SE PROCEDE A PUBLICAR LA IMPROBACION DE LA AUTORIDAD SUPERIOR SOBRE LO ACTUADO POR PARTE DE LA JUNTA DE LICITACION Se agregó un documento. al NOG 17797446 17797446@IMPROBACION DE LA ADJUDICACION.pdf (741KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 04.octubre.2022 16:25:10
9	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Se agregó un documento. al NOG 17797446 17797446@ACTA DE APROBACION .pdf (3352KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 11.octubre.2022 19:04:53
10	RESOLUCIÓN SOBRE RECURSOS: se publicó resolución sobre recursos del concurso	

		17797446@Xerox Scan 20221104 09255995_compressed.pdf (2249KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 09.noviembre.2022 17:58:46
11	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 17797446@acuerdo de financiamiento.pdf Acuerdo de Financiamiento - 17797446@acuerdo de financiamiento.pdf (1126KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 18.enero.2023 16:40:55
12	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 17797446@contrato o nombramiento de supervisor.pdf Contrato o nombramiento de Supervisor - 17797446@contrato o nombramiento de supervisor.pdf (722KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 18.enero.2023 16:42:44
13	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 17797446@cuadro de cantidades de trabajo.pdf Cuadro de cantidades de trabajo - 17797446@cuadro de cantidades de trabajo.pdf (486KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 18.enero.2023 16:43:03
14	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 17797446@programa prelimarde de inversion.pdf Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo - 17797446@programa prelimarde de inversion.pdf (732KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 18.enero.2023 16:43:16



FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 67321

Fecha de Generación: 04/09/2023 12:09:59 p. m.

Usuario de Descarga: **ESDRASM**

Datos Generales

NOG: 19693028

Descripción: LINEA MONOFASICA 7.62 KV A LINEA TRIFASICA 13.62 KV PARA INSTALAR BANCO TRIFASICO

DE 3X25K VA PARA POZO DE AGUA, UBICADO EN LA 3RA AVENIDA FINAL DE LA ZONA 2, DE

SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

Modalidad: Cotización (Art. 38 LCE)

- Electricidad y aire acondicionado Categoría:

Tipo de concurso: Público

Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)

Unidad compradora: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Tipo de recepción de Sólo electrónicas.

ofertas: El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema

Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

Fecha de publicación: 27.junio.2023 06:17:35 p.m.

Fecha de presentación de

ofertas:

11.julio.2023 10:00:00 a.m.

Fecha de cierre de

recepción de ofertas:

11.julio.2023 10:30:00 a.m.

Tipo Proceso: Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de

sostenimiento:

1

Porcentaje de Fianza de

cumplimiento:

10

Fecha de última

19.julio.2023 04:34:02 p.m.

adjudicación:

Fecha del último cambio

de estatus:

19.julio.2023 04:34:02 p.m.

Estatus: Adjudicado

Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(1)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

19693028@SOLICITUD .pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

19693028@OFICIO DE INVITACION.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

19693028@bases finales definitivas.pdf

Dictamen técnico

19693028@DICTAMEN TECNICO.pdf

Responsables

(7517076) MARIN, QUAN, ,RONALD, ARTURO

Resolución de aprobación de bases

19693028@APROBACION BASES.pdf

Modelo de oferta (formulario)

19693028@FORMULARIO ELECTRONICO.pdf

Proyecto de contrato

19693028@MODELO CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

19693028@PROYECTO DE BASES.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	30.00%
TIEMPO DE ENTREGA	25.00%
EXPERIENCIA	25.00%
ESPECIFICACIONES	20.00%
TECNICAS DE LOS	
MATERIALES	
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

19693028@PROYECTO DE BASES_1.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
2	- Nombre del Tipo de Producto: CONVERSION DE LINEA MONOFASICA A TRIFASICARenglón:	470.00	Metro
	111		
	-Características VER BASES.		
	-Requerimiento		
	Servicio		

1	1	i I	1
3	- Nombre del Tipo de Producto:		
	INSTALACION DE LAMPARAS LED DE 35 WATS.	5.00	Unidad
	-Renglón:		
	111		
	-Características		
	VER BASES		
	-Requerimiento		
	Servicio		
1	- Nombre del Tipo de Producto:		
	BANCO TRIFASICO DE 3X25 k VA.	1.00	Unidad
	-Renglón:		
	111		
	-Características		
	VER BASES		
	-Requerimiento		
	Servicio		

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
16165454	CHACAJ,SUBUYUC,,FREDY,GONZALO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
85169110	MEJIA,RAMIREZ,,ANIBAL,FRANCISCO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
27386821	VELASQUEZ,GONZALEZ,,JESSICA,LOURDES	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
91278937	SIAN,VELASQUEZ,,BRAYAN,ARNOLS	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
2872996K	RIVERA,RODAS,,WALTER,ORLANDO	399000

Proceso de Adjudicación: Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o páis	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
2872996K	RIVERA,RODAS,,WALTER,ORLANDO		399,000.00

Requisitos Fundamentales

Requsitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

Formulario Electrónico

Regusitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

CARTA DE ACEPTACION

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CERTIFICACIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LAS CUENTAS

- INGRESAR FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO DEL SUPERVISOR

- INGRESAR EL NUMERO DE COLEGIADO (VER BASES)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL RGAE

- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 10.
- INGRESE ESPECIALIDAD 2. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 10.
- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA.

CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION AL RTU

- INGRESE LA FECHA DE INSCRIPCION AL RTU

CONSTANCIA DE LA VISITA AL AREA DE EJECUCION DEL PROYECTO

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CURRICULUM DE LA EMPRESA

INGRESAR EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (VER BASES)

CURRICULUM DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

DECLARACION JURADA DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES ENTRE OFERENTE Y EL BANCO

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

DECLARACION JURADA DEL ARICULO 26 Y 80 LCE

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

DECLARACIÓN JURADA QUE EL OFERENTE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION

- INGRESE CUI
- INGRESE NACIONALIDAD

DPI DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA

- INGRESE CUI
- INGRESE NACIONALIDAD

ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS.

- INGRESE FECHA DEL PRIMER ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO FINANCIERO

FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA POR EL 1%

- INGRESE EL NUMERO DE LA POLIZA O SEGURO
- INGRESE EL MONTO DE LA POLIZA O SEGURO

FOTOCOPIA LEGALIZADA DE INSCRIPCION AL IGSS

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL IGSS
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL PAGO DEL ULTIMO PERIODO VENCIDO DEL ISR

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL ULTIMO PAGO DEL IVA

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

NOMBRAMIENTO DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA.

- INGRESAR FECHA DEL NOMBRAMIENTO

PATENTE DE COMERCIO DE LA EMPRESA Y SOCIEDAD

- Numero de registro de patente de comercio de empresa
- Numero de folio de patente de comercio de empresa
- Numero de libro de patente de comercio de empresa
- Numero de registro de patente de comercio de sociedad
- Numero de folio de patente de comercio de sociedad
- Numero de libro de patente de comercio de sociedad

PERSONERIA JURIDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

PROGRAMA DE INVERSION Y EJECUCION DEL PROYECTO

- INGRESE EL MONTO TOTAL DEL PROGRAMA
- INGRESE EL TIEMPO DE EJECUCION SEGÚN PROGRAMA

TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '19693028' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases. Proyecto de bases - 19693028@PROYECTO DE BASES.pdf (652KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 19693028@PROYECTO DE BASES_1.pdf (652KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 08.mayo.2023 18:14:08
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) .

		Por: Sistema GUATECOMPRAS 12.mayo.2023 08:31:23
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '19693028' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 3 productos Se agregaron 7 documentos como anexos de las bases. Dictamen técnico - 19693028@DICTAMEN TECNICO.pdf (366KB)Modelo de oferta (formulario) - 19693028@FORMULARIO ELECTRONICO.pdf (130KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 19693028@SOLICITUD .pdf (574KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 19693028@OFICIO DE INVITACION.pdf (197KB)Proyecto de contrato - 19693028@MODELO CONTRATO.pdf (173KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 19693028@bases finales definitivas.pdf (790KB)Resolución de aprobación de bases - 19693028@APROBACION BASES.pdf (642KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 27.junio.2023 18:17:35
4	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación Por: Sistema GUATECOMPRAS 11.julio.2023 10:30:06
5	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 19693028 listado de integrantes de la junta: - (16165454) CHACAJ,SUBUYUC,,FREDY,GONZALO (85169110) MEJIA,RAMIREZ,,ANIBAL,FRANCISCO (27386821) VELASQUEZ,GONZALEZ,,JESSICA,LOURDES (51947056) MARROQUIN,LOPEZ,,DELMY,LORENA (91278937) SIAN,VELASQUEZ,,BRAYAN,ARNOLS. 19693028@Imagen de WhatsApp 2023-07-17 a las 18.35.57SS_1.pdf (468KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 19.julio.2023 16:11:32
6	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas
		Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 19.julio.2023 16:14:53

7	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	LA JUNTA DE COTIZACION PROCEDE A ADJUDICAR EL PRESENTE EVENTO DE CONFORMIDAD CON EL ACTA NUMERO 05-2023 DEL LIBRO DE ACTA DE DE CALIFICACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS DE ESTA MUNICIPALIDADEstatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 2872996K) RIVERA,RODAS,,WALTER,ORLANDO - Q.399000 19693028@ACTA DE ADJUDICACION.pdf (1748KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 19.julio.2023 16:34:02
8	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: SE PROCEDE A PUBLICAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, POR PARTE DE LA JUNTA DE COTIZACION Se agregó un documento. al NOG 19693028 19693028@Escaneado de Xerox 20230725 182721.pdf (1797KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 25.julio.2023 18:32:00



FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 65000

04/09/2023 12:08:03 p. m. Fecha de Generación:

Usuario de Descarga: **ESDRASM**

Datos Generales

NOG: 20028202

Descripción: CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA Y SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR

NIMACHAY ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

Modalidad: Cotización (Art. 38 LCE)

Categoría: - Construcción y materiales afines

Tipo de concurso: Público

Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)

DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION Unidad compradora:

Tipo de recepción de

Sólo electrónicas.

ofertas: El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema

Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

Fecha de publicación: 22.junio.2023 06:33:12 p.m.

Fecha de presentación de

ofertas:

06.julio.2023 10:00:00 a.m.

Fecha de cierre de

recepción de ofertas:

06.julio.2023 10:30:00 a.m.

Tipo Proceso: Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de

sostenimiento:

1

10

Porcentaje de Fianza de

cumplimiento:

17.julio.2023 10:56:29 a.m.

Fecha de última adjudicación:

Fecha del último cambio

de estatus:

17.julio.2023 10:56:29 a.m.

Estatus: Adjudicado

Requiere SNIP:

Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(1)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

20028202@Escaneado de Xerox 20230622 173216.jpg

Anuncio, convocatoria o invitación

20028202@OFICIO DE INVITACION.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

20028202@bases finales definitivas.pdf

Dictamen técnico

20028202@DICTAMEN TECNICO _1.pdf

Responsables

(3828719) PORRES, CORONADO, , JUAN, MAURICIO

Resolución de aprobación de bases

20028202@APROBACION DE BASES.pdf

Modelo de oferta (formulario)

20028202@OFICIO DE INVITACION_1.pdf

Proyecto de contrato

20028202@MODELO CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

20028202@PROYECTO DE BASES.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	30.00%
TIEMPO DE ENTREGA	25.00%
EXPERIENCIA	25.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR	20.00%
DE OBRAS DE LA EMPRESA	
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

20028202@PROYECTO DE BASES_1.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
8	- Nombre del Tipo de Producto: TANQUE DE ALMACENAMIENTO/DISTRIBUCION DE CONCRETO ARMADO 45 M3Renglón:	1.00	Unidad
	331		
	-Características VER BASES.		
	-Requerimiento Obra		

6	- Nombre del Tipo de Producto: LIMPIEZARenglón: 331 -Características VER BASESRequerimiento Obra	1.00	Unidad
2	- Nombre del Tipo de Producto: CAJA REUNIDORA DE CAUDALES DE 1,50 M3. -Renglón: 331 -Características VER BASES. -Requerimiento Obra	1.00	Unidad
5	- Nombre del Tipo de Producto: INSTALACION TUBERIA PVC 3"SDR 26 ASTM 2241 160 PSI, INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO DE ZANJARenglón: 331 -Características VER BASESRequerimiento Obra	926.00	Metro

CAJA DE LADRILLO/CONCRETO CON VALVULAS CONTROL, LIMPIEZA/AIRE DE 3".

2.00 Unidad

	-Rengión: 331 -Características VER BASESRequerimiento Obra		
9	- Nombre del Tipo de Producto: TRAZO, NIVELACION Y/O REPLANTEO TOPOGRAFICORenglón: 331 -Características VER BASES.	1.00	Unidad
	-Requerimiento Obra		
4	- Nombre del Tipo de Producto: EXCAVACION CONFORMACION NIVELACION Y COMPACTACION DE AREA TANQUERenglón: 331 -Características VER BASES.	80.00	Metro Cuadrado
	-Requerimiento Obra		

CONEXIÓN DE NACIMIENTOS A CRQ TUBERIA PVC 2" SDR 26 ASTM 2241 160 PSI, INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO DE ZANJA.

-Renglón:

331

150.00 Metro

	-Características VER BASESRequerimiento Obra		
7	- Nombre del Tipo de Producto: REVESTIMIENTO POZOS ARTESALES CON TUBO PVC F949 DE 30" + BROCAL+CAJARenglón: 331 -Características VER BASES. -Requerimiento Obra	2.00	Unidad

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
8581754 MONTUFAR,GODOY,MORALES,CLAUDIA,GABRIELA		MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
BARTOLOMÉ MIL		MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
8580790	AXPUAC,VELASQUEZ,,JOSUE,ISRAEL	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
7043090	DE LEON,DE LEON,,ENRIQUES,	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
88442640	DIAZ,VELASQUEZ,,CATHERINE,VIVIANA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País Nombre o razón social		Monto total ofertado
6814964	PORRAS,RIVERA,,IVÁN,ESTUARDO	838050

Proceso de Adjudicación: Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o páis	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
6814964	PORRAS,RIVERA,,IVÁN,ESTUARDO		838,050.00

Requisitos Fundamentales

Requsitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

Formulario Electrónico

Requsitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

CARTA DE ACEPTACION

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CERTIFICACIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LAS CUENTAS

- INGRESAR FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO DEL SUPERVISOR

- INGRESAR EL NUMERO DE COLEGIADO (VER BASES)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL RGAE

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA.
- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 2. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 3. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 4. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 5. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 6. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 7. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.

CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION AL RTU

- INGRESE LA FECHA DE INSCRIPCION AL RTU

CONSTANCIA DE LA VISITA AL AREA DE EJECUCION DEL PROYECTO

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CURRICULUM DE LA EMPRESA

- INGRESAR EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (VER BASES)

CURRICULUM DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

DECLARACION JURADA DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES ENTRE OFERENTE Y EL BANCO

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

DECLARACION JURADA DEL ARICULO 26 Y 80 LCE

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

DECLARACIÓN JURADA QUE EL OFERENTE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION

- INGRESE CUI

INGRESE NACIONALIDAD

DPI DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA

- INGRESE CUI
- INGRESE NACIONALIDAD

ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS.

- INGRESE FECHA DEL PRIMER ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO FINANCIERO

FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA POR EL 1%

- INGRESE EL NUMERO DE LA POLIZA O SEGURO
- INGRESE EL MONTO DE LA POLIZA O SEGURO

FOTOCOPIA LEGALIZADA DE INSCRIPCION AL IGSS

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL IGSS
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL PAGO DEL ULTIMO PERIODO VENCIDO DEL ISR

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL ULTIMO PAGO DEL IVA

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

NOMBRAMIENTO DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA.

- INGRESAR FECHA DEL NOMBRAMIENTO

PATENTE DE COMERCIO DE LA EMPRESA Y SOCIEDAD

- Numero de registro de patente de comercio de empresa
- Numero de folio de patente de comercio de empresa
- Numero de libro de patente de comercio de empresa
- Numero de registro de patente de comercio de sociedad
- Numero de folio de patente de comercio de sociedad
- Numero de libro de patente de comercio de sociedad

PERSONERIA JURIDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

PROGRAMA DE INVERSION Y EJECUCION DEL ANTICIPO

- INGRESE EL MONTO TOTAL DEL PROGRAMA
- INGRESE EL TIEMPO DE EJECUCION SEGÚN PROGRAMA

PROGRAMA DE INVERSION Y EJECUCION DEL PROYECTO

- INGRESE EL MONTO TOTAL DEL PROGRAMA
- INGRESE EL TIEMPO DE EJECUCION SEGÚN PROGRAMA

TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '20028202' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases. Proyecto de bases - 20028202@PROYECTO DE BASES.pdf (667KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 20028202@PROYECTO DE BASES_1.pdf (667KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 08.mayo.2023 17:31:58

2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) . Por: Sistema GUATECOMPRAS 12.mayo.2023 08:31:11
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '20028202' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 9 productos Se agregaron 13 documentos como anexos de las bases. Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 20028202@ESTUDIO AMBIENTAL_compressed_1.pdf (2442KB)Estudio de impacto ambiental - 20028202@ESTUDIO AMBIENTAL_compressed.pdf (2442KB)Boleta de SNIP - 20028202@BOLETA SNIP.pdf (34KB)Estudio de Factibilidad - 20028202@PERFIL TANQUE DE MAMPOSTERIA nimachay.pdf (902KB)Diseño del Proyecto - 20028202@DISENO DEL PROYECTO.pdf (325KB)Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 20028202@DICTAMEN FAVORABLE .pdf (399KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 20028202@OFICIO DE INVITACION.pdf (197KB)Proyecto de contrato - 20028202@MODELO CONTRATO.pdf (173KB)Dictamen técnico - 20028202@DICTAMEN TECNICO _1.pdf (686KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 20028202@bases finales definitivas.pdf (725KB)Resolución de aprobación de bases - 20028202@APROBACION DE BASES.pdf (577KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 20028202@Escaneado de Xerox 20230622 173216.jpg (892KB)Modelo de oferta (formulario) - 20028202@OFICIO DE INVITACION_1.pdf (197KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 22.junio.2023 18:33:12
4	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación Por: Sistema GUATECOMPRAS 06.julio.2023 10:30:05

5	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 20028202 listado de integrantes de la junta: - (8581754) MONTUFAR,GODOY,MORALES,CLAUDIA,GABRIELA (27386708) DIAZ,GONZALEZ,,CARMEN,EUGENIA (8580790) AXPUAC,VELASQUEZ,,JOSUE,ISRAEL (88442640) DIAZ,VELASQUEZ,,CATHERINE,VIVIANA (7043090) DE LEON,DE LEON,,ENRIQUES,. 20028202@ESCANER077.pdf (1706KB)	
		Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 12.julio.2023 16:51:00	
6	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas	
		Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 17.julio.2023 09:55:54	
7	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	LA JUNTA DE COTIZACION PROCEDE A ADJUDICAR EL PRESENTE EVENTO DE COTIZACION, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA NUMERO 04-2023 DEL LIBRO DE ACTAS DE CALIFICACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS QUE SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD. Estatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 6814964) PORRAS, RIVERA, IVÁN, ESTUARDO - Q.838050 20028202@Escaneado de Xerox 20230714 171628.pdf (1922KB)	
		Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 17.julio.2023 10:56:29	



FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 66073

Fecha de Generación: 04/09/2023 12:13:20 p. m.

Usuario de Descarga: **ESDRASM**

Datos Generales

NOG: 20062346

Descripción: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A CALLE A DE LA ZONA 1, SAN BARTOLOME

MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Modalidad: Cotización (Art. 38 LCE)

Categoría: - Construcción y materiales afines

Tipo de concurso: Público

Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)

DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION Unidad compradora:

Tipo de recepción de

Sólo electrónicas.

ofertas: El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema

Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

Fecha de publicación: 20.julio.2023 07:05:24 p.m.

Fecha de presentación de

ofertas:

02.agosto.2023 10:00:00 a.m.

Fecha de cierre de

recepción de ofertas:

02.agosto.2023 10:30:00 a.m.

Tipo Proceso: Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de

sostenimiento:

1

Porcentaje de Fianza de

cumplimiento:

10

Fecha de última

[--No Especificado--]

adjudicación:

Fecha del último cambio

de estatus:

15.agosto.2023 11:32:54 a.m.

Estatus: Desierto

Requiere SNIP: SI

Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(1)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

20062346@SOLICITUD.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

20062346@OFICIO DE INVITACION.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

20062346@BASES FINALES_1.pdf

Dictamen técnico

20062346@DICTAMEN TECNICO.pdf

Responsables

(31690408) CASPROWITZ, ARIAS, LUIS, ALBERTO

Resolución de aprobación de bases

20062346@APROBACION BASES.pdf

Modelo de oferta (formulario)

20062346@FORMULARIO ELECTRONICO.pdf

Proyecto de contrato

20062346@MODELO CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

20062346@PREBASES.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	30.00%
TIEMPO DE ENTREGA	25.00%
EXPERIENCIA	25.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR	20.00%
DE OBRAS DE LA EMPRESA	
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

20062346@PREBASES_1.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
9	- Nombre del Tipo de Producto: LLAVES DE CONFINAMIENTO DE CONCRETO REFORZADO -Renglón:	15.06	Metro
	331 -Características VER BASES DE LA COTIZACION.		
	-Requerimiento Obra		

12	- Nombre del Tipo de Producto:		
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN TIPO LIVIANO.	74.04	Metro Cuadrado
	-Renglón:		
	331		
	-Características		
	VER BASES DE LA COTIZACION.		
	-Requerimiento		
	Obra		
7	- Nombre del Tipo de Producto:		Metro Cúbico
	CORTE DE CAJUELA.	18.38	Metro Cubico
	-Renglón:		
	331		
	-Características		
	VER BASES DE LA COTIZACION.		
	-Requerimiento		
	Obra		
10	- Nombre del Tipo de Producto:		
	REPLANTEO TOPOGRAFICO.	83.50	Metro Cuadrado
	-Renglón:		
	331		
	-Características		
	VER BASES DE LA COTIZACION.		
	-Requerimiento		
	Obra		

CARGA Y ACARREO DE MATERIAL CORTADO.

22.97 Metro Cúbico

4	-Renglón: 331 -Características VER BASES DE LA COTIZACIONRequerimiento Obra - Nombre del Tipo de Producto: CONSTRUCCION DE CAJA + REJILLA METALICA -Renglón: 331 -Características VER BASES DE LA COTIZACIONRequerimiento Obra	1.00	Unidad
1	- Nombre del Tipo de Producto: BORDILLOS DE CONCRETO DE 0.10x0.35 m -Renglón: 331 -Características VER BASES DE LA COTIZACIONRequerimiento Obra	90.88	Metro

CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE.

-Renglón:

331

83.50 Metro Cuadrado

	-Características VER BASES DE LA COTIZACIONRequerimiento Obra		
6	- Nombre del Tipo de Producto: CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION DE 15.00 m -Renglón: 331 -Características VER BASES DE LA COTIZACION. -Requerimiento Obra	1.00	Unidad
8	- Nombre del Tipo de Producto: LIMPIEZA FINAL -Renglón: 331 -Características VER BASES DE LA COTIZACIONRequerimiento Obra	1.00	Unidad

SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACION MATERIAL BASE.

-Renglón:

331

-Características

VER BASES DE LA COTIZACION.

83.50 Metro Cuadrado

	-Requerimiento Obra		
5	- Nombre del Tipo de Producto: CONSTRUCCION DE CAJA DESARENADORA -Renglón: 331 -Características VER BASES DE LA COTIZACIONRequerimiento Obra	1.00	Unidad

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
10436987	CULAJAY,AGUILAR,,KAREN,IRLANDA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
88442640	DIAZ,VELASQUEZ,,CATHERINE,VIVIANA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
23233648	IXPATA,PAYES,,WALTER,OSVALDO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
105175382	CALACHIJ,XICAY,,BRYAN,OMAR	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
97954888	CUYUN,CARDENAS,,CECILIA,	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
------------	-----------------------	----------------------

NIT o páis	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)

Requisitos Fundamentales

Requsitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requsitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

CARTA DE ACEPTACION

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CERTIFICACIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LAS CUENTAS

- INGRESAR FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO DEL SUPERVISOR

- INGRESAR EL NUMERO DE COLEGIADO (VER BASES)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL RGAE

- INGRESE ESPECIALIDAD 3. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 4. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA.
- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 2. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.

CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION AL RTU

- INGRESE LA FECHA DE INSCRIPCION AL RTU

CONSTANCIA DE LA VISITA AL AREA DE EJECUCION DEL PROYECTO

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CURRICULUM DE LA EMPRESA

- INGRESAR EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA, VER BASES

CURRICULUM DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

DECLARACION JURADA DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES ENTRE OFERENTE Y EL BANCO

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

DECLARACION JURADA DEL ARICULO 26 Y 80 LCE

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

DECLARACIÓN JURADA QUE EL OFERENTE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION

- INGRESE CUI
- INGRESE NACIONALIDAD

DPI DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA

- INGRESE CUI
- INGRESE NACIONALIDAD

ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS.

- INGRESE FECHA DEL PRIMER ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO FINANCIERO

FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA POR EL 1%

- INGRESE EL NUMERO DE LA POLIZA O SEGURO
- INGRESE EL MONTO DE LA POLIZA O SEGURO

FOTOCOPIA LEGALIZADA DE INSCRIPCION AL IGSS

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL IGSS
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL PAGO DEL ULTIMO PERIODO VENCIDO DEL ISR

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL ULTIMO PAGO DEL IVA

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

NOMBRAMIENTO DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA.

- INGRESAR FECHA DEL NOMBRAMIENTO

PATENTE DE COMERCIO DE LA EMPRESA Y SOCIEDAD

- Numero de registro de patente de comercio de empresa
- Numero de folio de patente de comercio de empresa
- Numero de libro de patente de comercio de empresa
- Numero de registro de patente de comercio de sociedad
- Numero de folio de patente de comercio de sociedad
- Numero de libro de patente de comercio de sociedad

PERSONERIA JURIDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

PROGRAMA DE INVERSION Y EJECUCION DEL ANTICIPO

- INGRESE EL MONTO TOTAL DEL PROGRAMA
- INGRESE EL TIEMPO DE EJECUCION SEGÚN PROGRAMA

PROGRAMA DE INVERSION Y EJECUCION DEL PROYECTO

- INGRESE EL MONTO TOTAL DEL PROGRAMA
- INGRESE EL TIEMPO DE EJECUCION SEGÚN PROGRAMA

TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '20062346' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases. Proyecto de bases - 20062346@PREBASES.pdf (668KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 20062346@PREBASES_1.pdf (668KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 23.mayo.2023 20:31:05
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) . Por: Sistema GUATECOMPRAS 29.mayo.2023 08:30:30

3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '20062346' fue publicado
		exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del
		proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto
		de bases fue exitosa. Se crearon 12 productos Se
		agregaron 13 documentos como anexos de las bases.
		Bases, especificaciones generales o términos de
		referencia - 20062346@BASES FINALES_1.pdf
		(758KB)Estudio de impacto ambiental -
		20062346@ESTUDIO AMBIENTAL .pdf
		(4040KB)Resolución de aprobación de bases -
		20062346@APROBACION BASES.pdf
		(581KB)Dictamen de aprobación de estudio de
		factibilidad - 20062346@DICTAMEN
		FAVORABLE_1.pdf (354KB)Solicitud o requerimiento
		de bien, servicio o suministro -
		20062346@SOLICITUD.pdf (246KB)Anuncio,
		convocatoria o invitación - 20062346@OFICIO DE
		INVITACION.pdf (197KB)Modelo de oferta (formulario) -
		20062346@FORMULARIO ELECTRONICO.pdf
		(136KB)Dictamen de aprobación de impacto ambiental
		- 20062346@IMPACTO AMBIENTAL.pdf
		(230KB)Dictamen técnico - 20062346@DICTAMEN
		TECNICO.pdf (318KB)Diseño del Proyecto -
		20062346@DISENO.pdf (1300KB)Proyecto de contrato
		- 20062346@MODELO CONTRATO.pdf (161KB)
		Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 20.julio.2023
		19:05:24
4	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio	Fatatus antarian Vinanta
7	automático del estatus del concurso porque se	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación
	alcanzó la fecha máxima para presentar	. Estatus actual. En evaluación
	ofertasLos precios ofertados deben publicarse a	
	más tardar al día siguienteLa adjudicación debe	
	efectuarse dentro de los 5 días	
	electualse defitio de los 5 días	
		Por: Sistema GUATECOMPRAS 02.agosto.2023 10:30:06
5	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 20062346 listado
		de integrantes de la junta: - (10436987)
		CULAJAY,AGUILAR,,KAREN,IRLANDA (88442640)
		DIAZ, VELASQUEZ, ,CATHERINE, VIVIANA (23233648)
		IXPATA,PAYES,,WALTER,OSVALDO (97954888)
		CUYUN,CARDENAS,,CECILIA, (105175382)
		CALACHIJ,XICAY,,BRYAN,OMAR.
		20062346@acta apertura ofertas.pdf (2274KB)
		.
		Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL
		07.agosto.2023 17:27:38

6	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	LA JUNTA DE COTIZACION RECHAZA LA UNICA OFERTA QUE SE PRESENTO POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNOS REQUISITOS FUNDAMENTELES, SEGUN LO ACTUADO EN EL ACTA NUMERO 08-2023 DEL LIBRO DE ACTAS DE RECEPCION DE OFERTAS.Estatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Desierto .Motivo de cambio de estatus:Incumplimiento de requisitos 20062346@acta apertura ofertas_1.pdf (2274KB)
		Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 15.agosto.2023 11:32:54



FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 65972

Fecha de Generación: 04/09/2023 12:12:32 p. m.

Usuario de Descarga: **ESDRASM**

Datos Generales

NOG: 20063318

Descripción: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A CALLE B ZONA 4, SECTOR LOS JUAREZ,

SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Modalidad: Cotización (Art. 38 LCE)

Categoría: - Construcción y materiales afines

Tipo de concurso: Público

Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)

DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION Unidad compradora:

Tipo de recepción de

Sólo electrónicas.

ofertas: El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema

Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

Fecha de publicación: 04.julio.2023 07:27:35 p.m.

Fecha de presentación de

ofertas:

17.julio.2023 10:00:00 a.m.

Fecha de cierre de 17.julio.2023 10:30:00 a.m.

recepción de ofertas:

Tipo Proceso: Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de

sostenimiento:

1

Porcentaje de Fianza de

cumplimiento:

10

Fecha de última

25.julio.2023 05:43:01 p.m.

adjudicación:

Fecha del último cambio

de estatus:

25.julio.2023 05:43:01 p.m.

Estatus: Adjudicado

Requiere SNIP:

Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(2)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

20063318@SOLICITUD.jpg

Anuncio, convocatoria o invitación

20063318@OFICIO DE INVITACION.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

20063318@BASES FINALES_1.pdf

Dictamen técnico

20063318@dictamen tecnico.pdf

Responsables

(31690408) CASPROWITZ, ARIAS, LUIS, ALBERTO

Opinión Jurídica o dictamen jurídico

20063318@OPINION JURIDICA.pdf

Responsables

(67308597) GARCIA, DELGADO, , JOSE, MANUEL

Resolución de aprobación de bases

20063318@APROBACION BASES .pdf

Modelo de oferta (formulario)

20063318@MODELO DE OFERTA.pdf

Proyecto de contrato

20063318@MODELO CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

20063318@PREBASES.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	30.00%
TIEMPO DE ENTREGA	25.00%
EXPERIENCIA	25.00%
EXPERIENCIA DEL	20.00%
PROFESIONAL SUPERVISOR	
DE OBRAS DE LA EMPRESA	
Total	100.00%

tal 100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

20063318@PREBASES_1.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
2	- Nombre del Tipo de Producto: CARGA Y ACARREO DE MATERIAL CORTADO	72.52	Metro Cúbico
	-Renglón:		
	331		
	-Características VER BASES DE LA COTIZACION		

	-Requerimiento Obra		
9	- Nombre del Tipo de Producto: SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACION MATERIAL DE BASE -Renglón: 331 -Características VER BASES DE LA COTIZACION -Requerimiento Obra	263.72	Metro Cuadrado
8	- Nombre del Tipo de Producto: REPLANTEO TOPOGRAFICO -Rengión: 331 -Características VER BASES DE LA COTIZACION -Requerimiento Obra	263.72	Metro Cuadrado

BORDILLOS DE CONCRETO DE 0.10x0.35 m 219.90 Metro

-Renglón:

331

-Características

VER BASES DE LA COTIZACION

	-Requerimiento Obra		
5	- Nombre del Tipo de Producto: CORTE DE CAJUELA -Renglón: 331 -Características VER BASES DE LA COTIZACION -Requerimiento Obra	58.02	Metro Cúbico
4	- Nombre del Tipo de Producto: CONSTRUCCION DE CAJA + REJILLA METALICA -Renglón: 331 -Características VER BASES DE LA COTIZACION -Requerimiento Obra	2.00	Unidad

SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN TIPO

LIVIANO

-Renglón:

331

-Características

VER BASES DE LA COTIZACION

237.98 Metro Cuadrado

	-Requerimiento Obra		
3	- Nombre del Tipo de Producto: CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE -Renglón: 331 -Características VER BASES DE LA COTIZACION -Requerimiento Obra	263.72	Metro Cuadrado
7	- Nombre del Tipo de Producto: LLAVES DE CONFINAMIENTO DE CONCRETO REFORZADO -Renglón: 331 -Características VER BASES DE LA COTIZACION -Requerimiento Obra	43.45	Metro

LIMPIEZA FINAL 1.00 Unidad

-Renglón:

331

-Características

VER BASES DE LA COTIZACION

-Requerimiento	
Obra	

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
55494935	GARCIA,CHICOJ,,SADIA,AZUCENA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
41265394	SITAMUL,CHIQUITO,,ALBER,VINICIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
80179479	ALVARADO,,,MARIA,DEL ROSARIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
112673236	PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
101141815	AXPUAC,VELÁSQUEZ,,YANIRA,ELIZABETH	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
6605729	GARCIA,ARGUETA,,DELIO,EDVIN	212599.99
63583305	BARILLAS,REYES,,HAROLDO,ANDRÉS	210000

Proceso de Adjudicación: Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o páis	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
63583305	BARILLAS,REYES,,HAROLDO,ANDRÉS		210,000.00

Requisitos Fundamentales

Requsitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requsitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

CARTA DE ACEPTACION

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CERTIFICACIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LAS CUENTAS

- INGRESAR FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO DEL SUPERVISOR

- INGRESAR EL NUMERO DE COLEGIADO (VER BASES)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL RGAE

- INGRESE ESPECIALIDAD 4. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA.
- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 2. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 3. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.

CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION AL RTU

- INGRESE LA FECHA DE INSCRIPCION AL RTU

CONSTANCIA DE LA VISITA AL AREA DE EJECUCION DEL PROYECTO

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CURRICULUM DE LA EMPRESA

- INGRESAR EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA VER BASES

CURRICULUM DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

DECLARACION JURADA DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES ENTRE OFERENTE Y EL BANCO

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

DECLARACION JURADA DEL ARICULO 26 Y 80 LCE

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

DECLARACIÓN JURADA QUE EL OFERENTE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION

- INGRESE CUI
- INGRESE NACIONALIDAD

DPI DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA

- INGRESE CUI
- INGRESE NACIONALIDAD

ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS.

- INGRESE FECHA DEL PRIMER ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO FINANCIERO

FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA POR EL 1%

- INGRESE EL NUMERO DE LA POLIZA O SEGURO
- INGRESE EL MONTO DE LA POLIZA O SEGURO

FOTOCOPIA LEGALIZADA DE INSCRIPCION AL IGSS

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL IGSS
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL PAGO DEL ULTIMO PERIODO VENCIDO DEL ISR

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL ULTIMO PAGO DEL IVA

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

NOMBRAMIENTO DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA.

- INGRESAR FECHA DEL NOMBRAMIENTO

PATENTE DE COMERCIO DE LA EMPRESA Y SOCIEDAD

- Numero de registro de patente de comercio de empresa
- Numero de folio de patente de comercio de empresa
- Numero de libro de patente de comercio de empresa

- Numero de registro de patente de comercio de sociedad
- Numero de folio de patente de comercio de sociedad
- Numero de libro de patente de comercio de sociedad

PERSONERIA JURIDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

PROGRAMA DE INVERSION Y EJECUCION DEL ANTICIPO

- INGRESE EL MONTO TOTAL DEL PROGRAMA
- INGRESE EL TIEMPO DE EJECUCION SEGÚN PROGRAMA

PROGRAMA DE INVERSION Y EJECUCION DEL PROYECTO

- INGRESE EL MONTO TOTAL DEL PROGRAMA
- INGRESE EL TIEMPO DE EJECUCION SEGÚN PROGRAMA

TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '20063318' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases. Proyecto de bases - 20063318@PREBASES.pdf (667KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 20063318@PREBASES_1.pdf (667KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 23.mayo.2023 20:17:27
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) .
		Por: Sistema GUATECOMPRAS 29.mayo.2023 08:30:21
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '20063318' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 10 productos Se agregaron 14 documentos como anexos de las bases.

4	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se	Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 20063318@DICTAMEN FAVORABLE .pdf (402KB)Estudio de Factibilidad - 20063318@PERFIL DEL PROYECTO.pdf (3174KB)Estudio de impacto ambiental - 20063318@ESTUDIO AMBIENTAL _compressed_1.pdf (2381KB)Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 20063318@IMPACTO AMBIENTAL EAI.pdf (230KB)Boleta de SNIP - 20063318@BOLETA SNIP.pdf (31KB)Diseño del Proyecto - 20063318@DISENO.pdf (1274KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 20063318@BASES FINALES_1.pdf (847KB)Dictamen técnico - 20063318@dictamen tecnico.pdf (321KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 20063318@OFICIO DE INVITACION.pdf (197KB)Modelo de oferta (formulario) - 20063318@MODELO DE OFERTA.pdf (134KB)Proyecto de contrato - 20063318@MODELO CONTRATO.pdf (161KB)Resolución de aprobación de bases - 20063318@APROBACION BASES .pdf (539KB)Opinión Jurídica o dictamen jurídico - 20063318@OPINION JURIDICA.pdf (851KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 20063318@SOLICITUD.jpg (922KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 04.julio.2023 19:27:35 Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación
	alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Por: Sistema GUATECOMPRAS 17.julio.2023 10:30:06
5	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 20063318 listado de integrantes de la junta: - (55494935) GARCIA,CHICOJ,,SADIA,AZUCENA (41265394) SITAMUL,CHIQUITO,,ALBER,VINICIO (80179479) ALVARADO,,,MARIA,DEL ROSARIO (101141815) AXPUAC,VELÁSQUEZ,,YANIRA,ELIZABETH (112673236) PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ. 20063318@ACTA DE RECEPCION.pdf (2115KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 19.julio.2023 16:46:17
6	Se publicó listado de evaluación de requisitos	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 2
	fundamentales	ofertas electrónicas Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 25.julio.2023 07:59:56

7	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 2 ofertas electrónicas
		Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 25.julio.2023 09:37:35
8	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	LA JUNTA DE COTIZACION PROCEDE A ADJUDICAR EL PRESENTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA NUMERO 06-2023 DEL LIBRO DE ACTAS DE CALIFICACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS, EL CUAL SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD.Estatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 63583305) BARILLAS,REYES,,HAROLDO,ANDRÉS - Q.210000 20063318@ACTA DE ADJUDICION.pdf (1648KB) Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 25.julio.2023 17:43:01

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (No. 06-2023) CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés; NOSOTROS: Por una parte ROSALIO AXPUAC MARTINEZ de setenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de éste domicilio, con residencia en la cuarta (4°) calle dos guion cero dos (2-02) zona uno (1) de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI Código Único de Identificación CUI dos mil seiscientos trece espacio, cero dos mil ciento noventa y uno espacio, cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido por el Registro las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001), lo cual acredita con el Acuerdo de Nombramiento número cero cero siete guion dos mil diecinueve (007-2019) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha Doce de Julio del año dos mil diecinueve y Acta de toma de posesión número Cero Seis guion dos mil veinte, (No. 06-2020), del quince de enero del año dos mil veinte y por la otra parte IVÁN ESTUARDO PORRAS RIVERA, de sesenta y tres años de edad, casado, Guatemalteco, Ingeniero Civil, de este domicilio quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil seiscientos cinco espacio, sesenta y dos mil noventa espacio, cero ciento uno (1605 62090 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, con domicilio en el Departamento de Guatemala, con residencia en 20 avenida 4-89 sector B1 San Cristóbal 2, Mixco Guatemala; dirección que señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada C.I.C. CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL, personería que acredita con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ciento setenta y cinco mil ciento ochenta y uno A (175181 A), folio doscientos treinta y dos (232), libro ciento treinta y nueve (139), categoría Única; Con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio ochenta y dos mil setenta y dos (82072) del Libro de Inscripciones y registro número diez mil doscientos cuarenta y dos (10242) del Libro de Registro de proveedores, con número de resolución dos mil veintidós millones ciento siete mil quinientos sesenta y cinco (2022107565) de fecha veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022), con número de identificación tributaria seis millones ochocientos catorce mil novecientos sesenta y cuatro (6814964); en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL

The same of the sa

CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVI; C.I.C. Ing. Ivan Estuardo Porras Rivera

4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez ° Tel: (502) 7957-6600 alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com ° alcaldia@munisanbartolome_gob.gt ° www.munisanbartolome.gob.gt

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATISTA" respectivamente, manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la ejecución del Proyecto denominado CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA Y SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR NIMACHAY ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. NOG 20028202; contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en punto resolutivo NOVENO del acta número cero nueve guion dos mil veintiuno, de fecha dos de febrero del dos año mil veintiuno, a través de la cual se priorizó la ejecución del proyecto CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA Y SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR NIMACHAY ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. b) Acta número cero cuatro guion dos mil veintitrés, de fecha doce de julio del año dos mil veintitrés, de la JUNTA DE COTIZACIÓN, en la cual resolvió Adjudicar a la Empresa Mercantil C.I.C. CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL para la ejecución del proyecto antes indicado; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número doscientos treinta y ocho guion dos mil veintitrés, de fecha veintisiete de julio del presente año, de aprobación de adjudicación de la Cotización número cero cuatro guion dos mil veintitrés; siendo la base legal artículos 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 52, 53, 68, 72 del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, artículos 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por el Contratista, las Bases de cotización del proyecto arriba identificado, el estudio técnico de Planificación, programas de ejecución de obra, condiciones generales, especificaciones técnicas, cuadros de cantidades y renglones de trabajo.- SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que "EL CONTRATISTA", ejecute el proyecto denominado CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA Y SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR NIMACHAY ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, por lo que IVÁN ESTUARDO PORRAS RIVERA en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada C.I.C. CONSULTORIA DE INGENIERIA, declara que realizó un análisis detenidamente y está familiarizado con las especificaciones técnicas y planos para la ejecución del proyecto e inspeccionó el campo y lugar en donde se llevará a cabo el mismo, en consecuencia, conoce su localización, topografía, geología, y conformación del mismo, por lo que "EL CONTRATISTA", se obliga ante "LA MUNICIPALIDAD", a ejecutar con estricto apego

The second secon

CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVI
C.I.C.
Ing. Ivan Estuardo Portas Rivere

a los documentos antes relacionados el proyecto denominado: CONSTRUCCION TANQUE DE

MAMPOSTERIA Y SISTEMA

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

DE AGUA POTABLE SECTOR NIMACHAY ZONA 3, SAN

or en co pr co CC O vo Mr re Pr de co

4

BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ; de conformidad con la descripción del mismo, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, el programa de trabajo y plazo que presentó el contratista en su oferta, los cuales forman parte integral del presente contrato. Los anteriores documentos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último y en forma sucesiva prevalecerán las especificaciones técnicas, presupuesto y planos, orden de precedencia y paliación que establecerá el supervisor, conforme las circunstancias de la ejecución que la obra lo amerite. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El monto del presente contrato asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 838,050.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA- Financiado con fondos propios de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, con cargo al renglón 331 Construcciones de Bienes Nacionales de uso común, Fuente 32-0101-0014 del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del dos mil veintitrés. Pagos que se realizaran de la siguiente manera.1) Un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q. 167,610.00), el cual se dará después de que el Concejo Municipal apruebe el presente Contrato de construcción de Obra, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Presentar el programa de inversión del anticipo. b) El Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad una fianza de anticipo, por el cien por ciento (100%) del contrato, para garantizar la correcta aplicación del mismo y Fianza de cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. - 2). Los demás pagos se realizarán según estimaciones de trabajo, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento. 3) Para que la Municipalidad pueda hacer cualquier pago al Contratista es condición indispensable que éste acredite debidamente ante la Municipalidad, sus estimaciones de los renglones de trabajo debidamente ejecutados y avalados por el Ingeniero Supervisor nombrado para el referido proyecto, pagos que se realizarán previa liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. "El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad o reintegrará el anticipo". La solicitud de pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán a través de trámite de

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

cheque ante la Dirección Financiera Municipal dentro del término de ocho (8) días hábiles. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley. Este pago lo realizará la Dirección Financiera Municipal de la MUNICIPALIDAD a través de la emisión de cheque correspondiente previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. Asimismo, para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que "EL CONTRATISTA" entregue la Factura Electrónica en Línea (FEL) respectiva, a excepción del anticipo, que incluya el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; los pagos los efectuara "LA MUNICIPALIDAD" en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer "EL CONTRATISTA", estos pagos serán en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación:

No.	RENGLON	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Caja de ladrillo/Concreto con Válvulas Control, Limpieza/Aire de 3"	unidad	2.00	Q. 8,880.00	Q. 17,760.00
2	Caja Reunidora de Caudales de 1.50 m3	unidad	1.00	Q. 14,790.00	Q. 14,790.00
3	Conexión de Nacimiento a CRQ Tubería PVC 2" SDR 26 ASTM 2241, 160 PSI, incluye Excavación y Relleno de Zanja	m	150.00	Q. 218.00	Q. 32,700.00
4	Excavación, Conformación, nivelación y compactación de Area Tanque	m2	80.00	Q. 515.00	Q. 41,200.00
5	Instalación tubería PVC 3", SDR 26 ASTM 2241. 160 PSI, incluye Excavación y Relleno de Zanja	m	926.00	Q. 350.00	Q. 324,100.00
6.	Limpieza	unidad	1.00	Q. 8,188.00	Q. 8,188.00
7	Revestimiento Pozos Artesanales con tubo PVC de 30" + Brocal + Caja	unidad	2.00	Q. 27,556.00	Q. 55,112.00
8	Tanque de Almacenamiento/Distribución de Concreto Armado 45 m3	unidad	1.00	Q.335,250.00	Q. 335,250.00
9	Trazo, Nivelación y/o Replanteo Topográfico	Unidad	1.00	Q. 8,950.00	Q. 8,950.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				3); 3); 3); 3); 3; 3; 3; 3; 3; 3; 3; 3; 3; 3; 3; 3; 3;	Q. 838,050.00

Quetzales, 00/100. EL PRECIO TOTAL Y LOS COSTOS UNITARIOS DE CADA RENGLON INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

CUARTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: Derivado que en las bases de Cotización quedo establecido que la contratación será a precio cerrado, por lo tanto, no se reconocerá fluctuación de precios en los renglones de trabajo contenidos en el presente contrato. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del

CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL

plazo contractual de 5 MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto antes indicado, misma que deberá ser suscrita dentro de los diez (10) días

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

hábiles de contar con la bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de

SACATEPÉQUEZ

Cuentas y en común acuerdo por parte de la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA. En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará al CONTRATISTA aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y su reformas, siempre que éste sea por causa imputable al CONTRATISTA.- SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido: "LA MUNICIPALIDAD" no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" se obliga a: a) Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto "EL CONTRATISTA" declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; b) Aceptar la Supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA"; c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida; d) Ejecutar el proyecto en lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por "EL CONTRATISTA" en su localización, topografía, geológica y conformación; e) Contratar la mano de obra necesaria, suficiente y emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal depende directamente de el; f) No subcontratar total o parcialmente la obra; g) Comprar los materiales de calidad y legítimos que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; h) Presentar previamente a la iniciación del proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución de los trabajos a realizar para su aprobación por parte del Supervisor; i) Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; j) "EL CONTRATISTA" mantendrá permanentemente a un responsable del

CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVI. Ivan Estuardo Porras Rivera

proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; k) "EL CONTRATISTA" por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL

áreas construidas mientras dure el contrato; I) Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por "EL CONTRATISTA", sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el supervisor o "LA MUNICIPALIDAD" deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo de "EL CONTRATISTA", inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; m) "EL CONTRATISTA", deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios, para la ejecución de la obra; aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante el Covid-19 (mascarillas, desinfectante en gel, guantes, lentes, entre otros). n) "EL CONTRATISTA" será responsable directa de los daños y perjuicios que causen a terceros, sus empleados o agentes durante la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá responsabilidad alguna al respecto; Queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física, mental o volitiva de los empleados o agentes durante la ejecución del proyecto; Así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento "LA MUNICIPALIDAD" respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; ñ) Las construcciones temporales que haga "EL CONTRATISTA" para la instalación de sus oficinas, bodegas, sanitarios portátiles, lavamanos, primeros auxilios y otros, deberán llenar requisitos de salubridad, debiendo remover dichas construcciones temporales a la finalización de los trabajos; o) Será a cargo y por cuenta de "EL CONTRATISTA" la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; p) Los salarios a cuenta de "EL CONTRATISTA" que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y Responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y seguridad de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; q) Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare "EL CONTRATISTA", en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del

4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez ° Tel: (502) 7957-6600 alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com ° alcaldia@munisanbartolome.gob.gt ° www.munisanbartolome.gob.gt

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Constitution of the Consti

ng. Nan Estuardo Porras Rivera

CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL

proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personales ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; en consecuencia, "EL CONTRATISTA" por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social, y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier responsabilidad en tal concepto; r) Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fueren citados y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y "LA MUNICIPALIDAD"; s) Queda bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA": i) iniciar dentro de los 5 días siguientes de aprobación del presente contrato, el trámite de habilitación y autorización Contraloría General de Cuentas un libro de Bitácora para llevar el control del avance físico de la ejecución del Proyecto por parte del Supervisor de la Obra; ii) Presentar a la Dirección Municipal de Planificación constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de inicio del trámite de habilitación y autorización de la Bitácora correspondiente; iii) Tener la Bitácora disponible previo al inicio del Proyecto y deberá ser entregado a la Municipalidad cuando el proyecto finalice.- t) Participar en la Recepción de los trabajos de los proyectos y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora y u) "EL CONTRATISTA" queda obligado a entregar a "LA MUNICIPALIDAD" al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales que muestren los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor y/o MUNICIPALIDAD". OCTAVA: GARANTIAS: El Contratista queda obligado a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD: a) Fianza de Anticipo por el valor equivalente al cien por ciento (100%) de su valor y estará vigente hasta su total amortización; b) Fianza de cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total por el que se le contrata y estará vigente hasta que la Municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que le aparezcan al proyecto durante su ejecución; c) Fianza de Conservación de obra por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la Obra y d) Fianza de saldos deudores por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato. Todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de autenticidad, también deberá realizar el pago de timbres correspondientes los cuales deberán adherirse al contrato, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL



Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por LA MUNICIPALIDAD por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de la CONTRATISTA y para el efecto LA MUNICIPALIDAD, dará audiencia por diez días a la AFIANZADORA para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la MUNICIPALIDAD, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la AFIANZADORA que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento.- NOVENA: PROHIBICIONES: Al Contratista le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran presentarse. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; Así también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serían utilizados para la ejecución del proyecto; DECIMA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO: Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo: Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la MUNICIPALIDAD. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto. DECIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS". DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que el en lo personal y su las limitaciones Representada, no se encuentran comprendidos en artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que LA MUNICIPALIDAD, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

the control of the co

ng. Ivan Estuardo Porras Rivera

CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVII



cualquier demanda Judicial.- DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: La Supervisión del proyecto estará a cargo del Ingeniero Luis Alberto Casprowitz Arias, quién supervisara técnicamente los trabajos a que se refiere el contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA", para el efecto "EL CONTRATISTA" permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por "LA MUNICIPALIDAD" solicite en su oportunidad. DECIMA CUARTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto, la recepción será realizada por la Comisión receptora nombrada para el efecto por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; el Contratista dará aviso al Supervisor y Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa Superior, previo a la cancelación del último pago al contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte del Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, el Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables; oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha Obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad.- DECIMA QUINTA: SUJECIÓN A LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS: "EL CONTRATISTA" se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. DECIMA SEXTA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA está obligado al pago de timbres correspondientes, lo cual podrá hacer al final de este instrumento posteriormente a su firma. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por el Contratista, de la obligación de efectuar algún otro

4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez ° Tel: (502) 7957-6600 alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com ° alcaldia@munisanbartolome.gob.gt ° www.munisanbartolome.gob.gt



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por rescisión de mutuo acuerdo; b) Unilateralmente por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso de "EL CONTRATISTA" en la presentación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; d) En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; e) Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; f) Si EL CONTRATISTA no presenta las fianzas a que está obligado conforme el presente contrato; g) Si EL CONTRATISTA dentro de los 10 hábiles contados a partir de la entrega de la Bitácora por parte de la Contraloría General de Cuentas, NO realiza la suscripción y firma del acta de inicio e iniciar con la ejecución del proyecto h) Si EL CONTRATISTA paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos.- DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.- DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en diez hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.-

ROSALIO AXPUAC MARTINEZ

CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL C.I.C.

Ing. Ivan Estuardo Porras Rivera

IVAN ESTUARDO PORRAS RIVERA
C.I.C. CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL
CONTRATISTA

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, como Notaria, DOY FE: Que las firmas que anteceden y calzan en el Contrato Administrativo número cero seis guion dos mil veintitrés (06-2023), número de Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001) de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, celebrado en este municipio; son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: a) ROSALIO AXPUAC MARTINEZ, identificado con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos trece espacio, cero dos mil ciento noventa y uno espacio, cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y, b) IVÁN ESTUARDO PORRAS RIVERA, identificado con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil seiscientos cinco espacio, sesenta y dos mil noventa espacio, cero ciento uno (1605 62090 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Para mejor constancia los signatarios vuelven a firmar, con la suscrita Notaria que da fe de la presente acta de legalización.

ROSALIO AXPUAC MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

IVÁN ESTUARDO PORRAS RIVERA
CONTRATISTA

ANTE MI:

Paulina Puertas Velilla ABOGADA Y NOTARIA



CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2308865

Asegurado: IVAN ESTUARDO PORRAS RIVERA Y/O C.I.C. CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE

SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 83,805.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 23/08/2023

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los veintitres días del mes de agosto de dos mil veintitres.

Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán

Gerente General y Representante Legal





C-2 2308865 0/2023 23/08/2023 - LACEVEDO

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200



3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2308865

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 153 Días

Desde: 23/08/2023

Hasta: 22/01/2024

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 83,805.00

En Quetzales ** OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

IVAN ESTUARDO PORRAS RIVERA Y/O C.I.C. CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL

N.I.T.

681496-4

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número 06-2023, de fecha veintitres de agosto del año dos mil veintitres, y que se refiere a la CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA Y SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR NIMACHAY ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.838,050.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última linea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMÁ; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima,

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veintitres días del mes de agosto de dos mil veintitres. SEGUROS PRIVANZA, S.A.



ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE SEGUROS PRIVANZA, S. A.

C-2 2308865 0/2023 23/08/2023 - LACEVEDO



Firma Autorizada

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

- 1. PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A., quien en adelante se designará únicamente como "LA ASEGURADORA", por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al BENEFICIARIO, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del FIADO garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer LA ASEGURADORA, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
- TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el FIADO dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
- 3. RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO está obligado a dar aviso a LA ASEGURADORA, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del FIADO. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de LA ASEGURADORA, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
- PAGO. LA ASEGURADORA hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
- 5. PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN. Si el BENEFICIARIO tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al BENEFICIARIO se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
- 6. EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose este como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se excluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa, c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
- 7. NULIDAD Y EXTINCIÓN DEL SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a LA ASEGURADORA de las prórrogas o esperas concedidas al FIADO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- 8. MODIFICACIONES. Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de LA ASEGURADORA, en el entendido de que, sin este requisito, LA ASEGURADORA no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
- 9. VIGENCIA Y CANCELACIÓN. Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el FIADO ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el FIADO y aprobada por LA ASEGURADORA mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por LA ASEGURADORA y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
- SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA subrogará al BENEFICIARIO en todos los derechos y acciones que tuviere contra el FIADO si hiciere algún pago al BENEFICIARIO con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
- 11. CONTROVERSIAS. Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
- 12. ACEPTACIÓN. La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el BENEFICIARIO, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a LA ASEGURADORA el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del FIADO. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el BENEFICIARIO, a cuyo favor fue expedida.
- PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO. Las acciones del BENEFICIARIO, en contra de LA ASEGURADORA, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673. – Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (No. 08-2023) CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001



En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés; NOSOTROS: Por una parte ROSALIO AXPUAC MARTINEZ de setenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de éste domicilio, con residencia en la cuarta (4°) calle dos guion cero dos (2-02) zona uno (1) de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI Código Único de Identificación CUI dos mil seiscientos trece espacio, cero dos mil ciento noventa y uno espacio, cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001), lo cual acredita con el Acuerdo de Nombramiento número cero cero siete guion dos mil diecinueve (007-2019) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha Doce de Julio del año dos mil diecinueve y Acta de toma de posesión número Cero Seis guion dos mil veinte, (No. 06-2020), del quince de enero del año dos mil veinte y por la otra parte HAROLDO ANDRÉS BARILLAS REYES, de treinta y dos años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, de este domicilio quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil novecientos ochenta y uno espacio, veintiséis mil doscientos setenta y uno espacio, un mil ciento uno (1981 26271 1101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, con domicilio en el Departamento de Retalhuleu, con residencia en cuarta (4°) calle ocho guion cuarenta y seis (8-46) zona uno (1) Barrio el Jardincito San Felipe Retalhuleu; dirección que señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada RIBARI CONSTRUCCIONES, personería que acredita con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número seiscientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro (657554), folio setecientos trece (713), libro seiscientos diecinueve (619), categoría Única; Con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio ochenta y dos mil trescientos veinticinco (82325) del Libro de Inscripciones y registro número diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (10454) del Libro de Registro de proveedores, con número de resolución dos mil veintidós millones ciento nueve mil seiscientos veintiocho (2022109628) de fecha dieciséis (16) de agosto del dos mil veintidós (2022), con número de identificación tributaria sesenta y tres millones quinientos ochenta y tres mil trescientos cinco (63583305);



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



The second of th



en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" respectivamente, y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la ejecución del Proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A CALLE B ZONA 4, SECTOR LOS JUAREZ, SAN BARTOLME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. NOG 20063318; contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en punto resolutivo SEXTO del acta número cero seis guion dos mil veintitrés, de fecha dieciséis de enero del dos año mil veintitrés, a través de la cual se priorizó la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A CALLE B ZONA 4, SECTOR LOS JUAREZ, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. b) Acta número cero seis guion dos mil veintitrés, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, de la JUNTA DE COTIZACIÓN, en la cual resolvió Adjudicar a la Empresa Mercantil RIBARI CONSTRUCCIONES para la ejecución del proyecto antes indicado; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número doscientos cuarenta y ocho guion dos mil veintitrés, de fecha dos de agosto del presente año, de aprobación de la adjudicación emitida por la junta, correspondiente a la Cotización número cero seis guion dos mil veintitrés; siendo la base legal artículos 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 52, 53, 68, 72 del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, artículos 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por el Contratista, las Bases de cotización del proyecto arriba identificado, el estudio técnico de Planificación, programas de ejecución de obra, condiciones generales, especificaciones técnicas, cuadros de cantidades y renglones de trabajo.- SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que "EL CONTRATISTA", ejecute el proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A CALLE B ZONA 4, SECTOR LOS JUAREZ, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, por lo que HAROLDO ANDRÉS BARILLAS REYES en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada RIBARI CONSTRUCCIONES, declara que realizó un análisis detenidamente y está familiarizado con las especificaciones técnicas y planos para la ejecución del proyecto e inspeccionó el campo y lugar en donde se llevará a cabo el mismo, en consecuencia, conoce su localización, topografía, geología, y conformación del mismo, por lo que "EL CONTRATISTA", se obliga ante "LA MUNICIPALIDAD", a ejecutar



San Bartolomé Milpas (Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



apego a los documentos antes relacionados el proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A CALLE B ZONA 4, SECTOR LOS JUAREZ, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ; de conformidad con la descripción del mismo, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, el programa de trabajo y plazo que presentó el contratista en su oferta, los cuales forman parte integral del presente contrato. Los anteriores documentos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último y en forma sucesiva prevalecerán las especificaciones técnicas, presupuesto y planos, orden de precedencia y paliación que establecerá el supervisor, conforme las circunstancias de la ejecución que la obra lo amerite. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El monto del presente contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q 210,000.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. Financiado con fondos propios de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, con Partida Presupuestaria 19 01 001 000 016, renglón 331 Construcciones de Bienes Nacionales de uso común, Fuentes 29-0101-0003 y 31-0151-0002 del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del dos mil veintitrés. Pagos que se realizaran de la siguiente manera: 1)Un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 42,000.00), el cual se dará después de que el Concejo Municipal apruebe el presente Contrato de construcción de Obra, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a)Presentar el programa de inversión del anticipo. b)El Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad una fianza de anticipo, por el cien por ciento (100%) del contrato, para garantizar la correcta aplicación del mismo y Fianza de cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. - 2). Los demás pagos se realizarán según estimaciones de trabajo, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento. Municipalidad pueda hacer cualquier pago al Contratista es condición indispensable que éste acredite debidamente ante la Municipalidad, sus estimaciones de los renglones de trabajo debidamente ejecutados y avalados por el Ingeniero Supervisor nombrado para el referido proyecto, pagos que se realizarán previa liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. "El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



Municipalidad o reintegrará el anticipo". La solicitud de pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán a través de trámite de cheque ante la Dirección Financiera Municipal dentro del término de ocho (8) días hábiles. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley. Este pago lo realizará la Dirección Financiera Municipal de la MUNICIPALIDAD a través de la emisión de cheque correspondiente previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. Asimismo, para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que "EL CONTRATISTA" entregue la Factura Electrónica en Línea (FEL) respectiva, a excepción del anticipo, que incluya el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; los pagos los efectuara "LA MUNICIPALIDAD" en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer "EL CONTRATISTA", estos pagos serán en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación:



CUARTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: Derivado que en las bases de Cotización quedo establecido que la contratación será a precio cerrado, por lo tanto, no se reconocerá





San Bartolomé Milpas (Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

fluctuación de precios en los renglones de trabajo contenidos en el presente contrato.







QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del plazo contractual de CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto antes indicado, misma que deberá ser suscrita dentro de los diez (10) días hábiles de contar con la bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas y en común acuerdo por parte de la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA. En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará al CONTRATISTA aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y su reformas, siempre que éste sea por causa imputable al CONTRATISTA.- SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido: "LA MUNICIPALIDAD" no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" se obliga a: a) Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto "EL CONTRATISTA" declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; b) Aceptar la Supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA"; c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida; d) Ejecutar el proyecto en lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido CONTRATISTA" en su localización, topografía, geológica y conformación; e) Contratar la mano de obra necesaria, suficiente y emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal depende directamente de el; f) No subcontratar total o parcialmente la obra; g) Comprar los materiales de calidad y legítimos que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; h) Presentar



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.







previamente a la iniciación del proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución de los trabajos a realizar para su aprobación por parte del Supervisor; i) Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; j) "EL CONTRATISTA" mantendrá permanentemente a un responsable del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; k) "EL CONTRATISTA" por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; I) Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por "EL CONTRATISTA", sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el supervisor o "LA MUNICIPALIDAD" deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo de "EL CONTRATISTA", inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; m) "EL CONTRATISTA", deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios, para la ejecución de la obra; aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante el Covid-19 (mascarillas, desinfectante en gel, guantes, lentes, entre otros). n) "EL CONTRATISTA" será responsable directa de los daños y perjuicios que causen a terceros, sus empleados o agentes durante la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá responsabilidad alguna al respecto; Queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física, mental o volitiva de los empleados o agentes durante la ejecución del proyecto; Así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento "LA MUNICIPALIDAD" respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; ñ) Las construcciones temporales que haga "EL CONTRATISTA" para la instalación de sus oficinas, bodegas, primeros auxilios y otros, requisitos de salubridad, debiendo remover dichas construcciones deberán llenar los temporales a la finalización de los trabajos; o) Será a cargo y por cuenta de "EL CONTRATISTA" la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos



San Bartolomé Milpas (Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.







CONTRATISTA" que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y Responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y seguridad de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; q) Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare "EL CONTRATISTA", en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personales ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; en consecuencia, "EL CONTRATISTA" por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social, y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier responsabilidad en tal concepto; r) Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fueren citados y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y "LA MUNICIPALIDAD"; s) Queda bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA": i) iniciar dentro de los 5 días siguientes de aprobación del presente contrato, el trámite de habilitación y autorización ante la Contraloría General de Cuentas un libro de Bitácora para llevar el control del avance físico de la ejecución del Proyecto por parte del Supervisor de la Obra; ii) Presentar a la Dirección Municipal de Planificación constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de inicio del trámite de habilitación y autorización de la Bitácora correspondiente; iii) Tener la Bitácora disponible previo al inicio del Proyecto y deberá ser entregado a la Municipalidad cuando el proyecto finalice.- t) Participar en la Recepción de los trabajos de los proyectos y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora y u) "EL CONTRATISTA" queda obligado a entregar a "LA MUNICIPALIDAD" al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales que muestren los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor y/o "LA MUNICIPALIDAD". OCTAVA: GARANTIAS: El Contratista queda obligado a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD: a) Fianza de cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total por el que se le contrata y estará vigente hasta que la Municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que le aparezcan al proyecto durante su ejecución; b) Fianza de Conservación de obra por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean

imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses



San Bartolomé Milpas (Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



contados a partir de la recepción de la Obra y c) Fianza de saldos deudores por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato. Todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de autenticidad, también deberá realizar el pago de timbres correspondientes los cuales deberán adherirse al contrato, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas MUNICIPALIDAD por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de la CONTRATISTA y para el efecto LA MUNICIPALIDAD, dará audiencia por diez días a la AFIANZADORA para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la MUNICIPALIDAD, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la AFIANZADORA que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento.- NOVENA: PROHIBICIONES: Al Contratista le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran presentarse. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; Así también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serían utilizados para la ejecución del proyecto; DECIMA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO: Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo: Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la MUNICIPALIDAD. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto. DECIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS". DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que el en personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones refiere artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de que



San Bartolomé Milpas (Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.









falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que LA MUNICIPALIDAD, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial.- DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: La Supervisión del proyecto estará a cargo del Ingeniero Luis Alberto Casprowitz Arias, quién supervisara técnicamente los trabajos a que se refiere el contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA", para el efecto "EL CONTRATISTA" permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por "LA MUNICIPALIDAD" solicite en su oportunidad. DECIMA CUARTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto, la recepción será realizada por la Comisión receptora nombrada para el efecto por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; el Contratista dará aviso al Supervisor y Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa Superior, previo a la cancelación del último pago al contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte del Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, el Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables; oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha Obra por parte del Supervisor de Obra de la DECIMA QUINTA: SUJECIÓN A LEYES DE LA REPÚBLICA Municipalidad.-CONTROVERSIAS: "EL CONTRATISTA" se somete expresamente a las Leyes de la República



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

de Guatemala en todo lo relacionado con este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de la Contencioso Administrativo. DECIMA SEXTA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA está obligado al pago de timbres correspondientes, lo cual podrá hacer al final de este instrumento posteriormente a su firma. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por el Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por rescisión de mutuo acuerdo; b) Unilateralmente por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso de "EL CONTRATISTA" en la presentación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; d) En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; e) Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; f) Si EL CONTRATISTA no presenta las fianzas a que está obligado conforme el presente contrato; g) Si EL CONTRATISTA dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la entrega de la Bitácora por parte de la Contraloría General de Cuentas, NO realiza la suscripción y firma del acta de inicio e iniciar con la ejecución del proyecto h) Si EL CONTRATISTA paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos.- DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.- DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en diez hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.-

ROSALIO AXPUAC MARTINEZ

HAROLDO ANDRÉS BARILLAS REYES
RIBARI CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA

En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el día veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, el infrascrito Notario, DA FE: Que las firmas que anteceden, son AUTÉNTICAS por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por ROSALIO AXPUAC MARTINEZ, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos trece, cero dos mil ciento noventa y uno, cero trescientos siete (2613 02191 0307) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y HAROLDO ANDRÉS BARILLAS REYES, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil novecientos ochenta y uno, veintiséis mil doscientos setenta y uno, un mil ciento uno (1981 26271 1101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, que calza Contrato Administrativo Número cero tres guion dos mil veintitrés (No. 08-2023) de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, quienes firman la presente acta de legalización de firma con el Notario autorizante.

F Med Months

E HUMANI CINCILIRACE

ANTE MÍ:

ABOGADO Y NOTARIO









CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUOF-5772-2023

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-955399 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee !as facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: HAROLDO ANDRES BARILLAS REYES PROPIETARIO DE

RIBARI CONSTRUCCIONES

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS,

DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto asegurado: Q.21,000.00

Contrato número: 08-2023

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 29 días del mes de Agosto de 2023.

Evelyn Muñoz Jefe Suscripción y Emisión Seguros de Caución Aseguradora Rural, S.A.





ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.21,000.00

DATOS DEL FIADO

HAROLDO ANDRES BARILLAS REYES Nombre:

PROPIETARIO DE RIBARI CONSTRUCCIONES

4A CALLE BARRIO JARDINCITO ZONA 1, SAN FELIPE RETALHULEU Dirección:

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 10-908-955399

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de VEINTIUN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.21,000.00).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de HAROLDO ANDRES BARILLAS REYES PROPIETARIO DE RIBARI CONSTRUCCIONES el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 08-2023 celebrado en EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, el dia 29 de Agosto del 2023, por medio del cual se compromete a "MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A CALLE B ZONA 4, SECTOR LOS JUAREZ, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ" en un plazo de 56 DÍAS CALENDARIO de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de DOSCIENTOS DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q.210,000.00) este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de VEINTIUN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.21,000.00) y estará vigente por el período comprendido del 29 de Agosto del 2023 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, CEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 24 de Octubre del 2023, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

ASEGURADORA RURAL S

Representante Legal

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 29 días del mes de Agosto de 2023

COD. 741361

Revisado

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.

11 calle 7-66, zona 9 Centro Corporativo Heidelberg • email:servicio.cliente@aseguradorarural.com.gt

Teléfono de información y emergencia: 2338-9999





CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUOF-5773-2023

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-910-2831 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:

HAROLDO ANDRES BARILLAS REYES PROPIETARIO DE

RIBARI CONSTRUCCIONES

Beneficiario:

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS,

DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto asegurado:

Q.42,000.00

Contrato número:

08-2023

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 29 días del mes de Agosto de 2023.

Evelyn Muñoz Jefe Suscripción y Emisión Seguros de Caución

Aseguradora Rural, S.A.





ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.42,000.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:

HAROLDO ANDRES BARILLAS REYES

PROPIETARIO DE RIBARI CONSTRUCCIONES

Dirección:

4A CALLE BARRIO JARDINCITO ZONA 1, SAN FELIPE RETALHULEU

CLASE C-5

SEGURO DE CAUCIÓN DE ANTICIPO No. 10-910-2831

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.42,000.00).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de HAROLDO ANDRES BARILLAS REYES PROPIETARIO DE RIBARI CONSTRUCCIONES la correcta inversión hasta la total amortización del cien por ciento (100%) del anticipo que reciba proveniente del CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 08-2023 celebrado en EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, el dia 29 de Agosto del 2023, por medio del cual se compromete a "MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A CALLE B ZONA 4, SECTOR LOS JUAREZ, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ" de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO asciende a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q.210,000.00) este seguro de calción se otorga por el equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.42,000.00), estará vigente por el periodo comprendido del 29 de Agosto del 2023 hasta la total amortización del anticipo proporcionado o hasta el 24 de Octubre del 2023, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 29 días del mes de Agosto

de 2023

Revisado

ASEGURADORA KURAL,

Representante Legal

COD. 741362

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.



San Bartolomé Milpas (Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTITRÉS CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001 (No. 07-2023)



En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés; NOSOTROS: Por una parte ROSALIO AXPUAC MARTINEZ de setenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de éste domicilio, con residencia en la cuarta (4°) calle dos guion cero dos (2-02) zona uno (1) de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI Código Único de Identificación CUI dos mil seiscientos trece espacio, cero dos mil ciento noventa y uno espacio, cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia dos mil veintidos guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001), lo cual acredita con el Acuerdo de Nombramiento número cero cero siete guion dos mil diecinueve (007-2019) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha Doce de Julio del año dos mil diecinueve y Acta de toma de posesión número Cero Seis guion dos mil veinte, (No. 06-2020), del quince de enero del año dos mil veinte y por la otra parte WALTER ORLANDO RIVERA RODAS, de cuarenta y seis años de edad, casado, arquitecto, guatemalteco, de este domicilio quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil trescientos setenta y seis espacio, cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres espacio, cero ciento uno (2376 54563 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, con domicilio en el Departamento de Guatemala, con residencia en Kilometro 9.5 carretera al Atlántico Residenciales Casa Bella, zona 17 Casa No. 12 judad de Guatemala, Guatemala; dirección que señalo como lugar para recibir notificaciones y taciones, actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada NNOVACIONES GENERALES EN CONSTRUCCION IGC, personería que acredita con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve (483649), folio seiscientos cuarenta y tres (643), libro cuatrocientos cuarenta y cinco (445), categoría Única; Con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio setenta y cinco mil cuatrocientos dos (75402) del Libro de Inscripciones y registro número siete mil seiscientos cincuenta y cuatro (7654) del Libro de Registro de proveedores, con número de resolución doscientos dos millones ciento noventa y seis mil trescientos sesenta (202196360) de fecha treinta y uno (31) de julio del dos mil veintiuno (2021), con número de identificación tributaria dos millones ochocientos setenta y dos mil novecientos noventa y seis k (2872996K); en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos



San Bartolomé Milpas (Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" respectivamente, y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la adquisición de una LINEA MONOFASICA 7.62 KV A LINEA TRIFASICA 13.62 KV PARA INSTALAR BANCO TRIFASICO DE 3X25K VA PARA POZO DE AGUA, UBICADO EN LA 3RA AVENIDA FINAL DE LA ZONA 2, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. NOG 19693028; contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Acuerdo de Alcaldía Municipal, de fecha cinco de mayo del dos año mil veintitrés, a través de la cual se aprobó el evento de cotización pública en el sistema de Guatecompras para la adquisición de una LINEA MONOFASICA 7.62KV A LA TRIFASICA 13.62KV PARA INSTALAR BANCO TRIFASICO DE 3X25KVA PARA POZO DE AGUA, UBICADO EN LA 3ra AVENIDA FINAL DE LA ZONA 2, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. b) Acta número cero cinco guion dos mil veintitrés, de fecha catorce de julio del año dos mil veintitrés, de la JUNTA DE COTIZACIÓN, en la cual resolvió Adjudicar a la Empresa Mercantil INNOVACIONES GENERALES EN CONSTRUCCION IGC para la adquisición del servicio antes indicado; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número doscientos treinta y siete guion dos mil veintitrés, de fecha veintiséis de julio del presente año, de aprobación de la adjudicación emitida por la junta, correspondiente a la Cotización número cero tres guion dos mil eintitrés; siendo la base legal artículos 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 52, 53, 68, 72 del Código Nunicipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, artículos 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 58, 59 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por el Contratista, las Bases de cotización del evento arriba identificado, el estudio técnico de Planificación, programas de ejecución de obra, condiciones generales, especificaciones técnicas, cuadros de cantidades y renglones de trabajo.- SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que "EL CONTRATISTA", ejecute los trabajos correspondientes LINEA MONOFASICA 7.62 KV A LINEA TRIFASICA 13.62 KV PARA INSTALAR BANCO TRIFASICO DE 3X25K VA PARA POZO DE AGUA, UBICADO EN LA 3RA AVENIDA FINAL DE LA ZONA 2, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, por lo que WALTER ORLANDO RIVERA RODAS en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada INNOVACIONES GENERALES EN CONSTRUCCION IGC, declara que realizó un análisis detenidamente y está familiarizado con las especificaciones técnicas y planos correspondientes e inspeccionó el campo y lugar en donde se llevará a cabo el mismo, en consecuencia, conoce su localización, topografía, y conformación



San Bartolomé Milpas (Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

del mismo, por lo que "EL CONTRATISTA", se obliga ante "LA MUNICIPALIDAD", a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados a la adquisición de una LINEA MONOFASICA 7.62 KV A LINEA TRIFASICA 13.62 KV PARA INSTALAR BANCO TRIFASICO DE 3X25K VA PARA POZO DE AGUA, UBICADO EN LA 3RA AVENIDA FINAL DE LA ZONA 2, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ; de conformidad con la descripción del mismo, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, el programa de trabajo y plazo que presentó el contratista en su oferta, los cuales forman parte integral del presente contrato. Los anteriores documentos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último y en forma sucesiva prevalecerán las especificaciones técnicas, presupuesto y planos, orden de precedencia y paliación que establecerá el supervisor, conforme las circunstancias de la ejecución que la obra lo amerite. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El monto del presente contrato asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 399,000.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA- Financiado con fondos propios de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, con cargo a los renglones 174 y 297, Fuentes 01 00 000 002 000 174 32-0101-0003 00; 01 00 000 002 000 174 32-0151-0001 00; 01 00 000 002 000 174 32-0151-0002 00; 01 00 000 002 000 174 32-0101-0004 00; 01 00 000 002 000 297 32-0101-0003 00 del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del dos mil eintitrés. El pago por los servicios de la ampliación de la red y línea eléctrica de distribución rifásica) en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, se hará en un solo pago, a favor del contratista y al finalizar los servicios, luego de que se haya agotado el procedimiento del artículo 55 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado. Este pago lo realizará la Dirección Financiera Municipal de la MUNICIPALIDAD a través de la emisión de cheque correspondiente previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. Asimismo, para efectuar el referido pago, será necesario que "EL CONTRATISTA" entregue la Factura Electrónica en Línea (FEL) respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; el pago lo efectuara "LA MUNICIPALIDAD" en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer "EL CONTRATISTA", este pago será en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO		SUBTOTAL	
1	CONVERSION DE LINEA MONOFASICA A TRIFASICA	Metros	470	Q.	600.00	Q.	282,000.00



San Bartolomé Milpas (Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

	TOTAL				Q.	399,000.00
3	BANCO TRIFASICO DE 3X25 Kva	Unidad	1	Q. 101,000.00	Q.	101,000.00
2	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED 35 WATTS	Unidad	5	Q. 3,200.00	Q.	16,000.00

CUARTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: Derivado que en las bases de Cotización quedo establecido que la contratación será a precio cerrado, por lo tanto, no se reconocerá fluctuación de precios en los renglones de trabajo contenidos en el presente contrato. QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega de los trabajos a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del plazo contractual de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de los trabajos correspondientes y en común acuerdo por parte de la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA. En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará al CONTRATISTA aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y su reformas, siempre que éste sea por causa imputable al CONTRATISTA.- SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido: "LA MUNICIPALIDAD" no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" se de fuerza mayor. obliga a: a) Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto "EL CONTRATISTA" declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; b) Aceptar la Supervisión de los trabajos por el profesional o entidad supervisora designada por MUNICIPALIDAD", quien tendrá carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA"; c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de los mismos cuando existan causas que justifiquen esta medida; d) Ejecutar los trabajos en lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por "EL CONTRATISTA" en su localización, topografía, y conformación; e) Contratar la mano de obra necesaria, suficiente y emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal depende directamente de el; f) No subcontratar total o parcialmente el servicio;



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

g) Comprar los materiales de calidad y legítimos que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; h) Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; i) "EL CONTRATISTA" mantendrá permanentemente a un responsable de los trabajos, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; j) "EL CONTRATISTA" por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; k) Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por "EL CONTRATISTA", sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el supervisor o "LA MUNICIPALIDAD" deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo de "EL CONTRATISTA", inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; I) "EL CONTRATISTA", deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios, para la ejecución de los trabajos; aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante el Covid-19 (mascarillas, desinfectante en gel, guantes, lentes, entre otros). m) "EL CONTRATISTA" será responsable directa de los daños y pérjuicios que causen a terceros, sus empleados o agentes durante la ejecución de los trabajos, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá responsabilidad alguna al respecto; Queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física, mental o volitiva de los empleados o agentes durante la ejecución de los trabajos; Así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento "LA MUNICIPALIDAD" respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; n) Las construcciones temporales que haga "EL CONTRATISTA" para la instalación de sus oficinas, bodegas, primeros auxilios y otros, deberán llenar los requisitos de salubridad, debiendo remover dichas construcciones temporales a la finalización de los trabajos; ñ) Será a cargo y por cuenta de "EL CONTRATISTA" la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; o) Los salarios a cuenta de "EL CONTRATISTA" que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

Guatemala y Responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y seguridad de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; p) Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare "EL CONTRATISTA", en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personales ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; en consecuencia, "EL CONTRATISTA" por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social, y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier responsabilidad en tal concepto; a) Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fueren citados y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y "LA MUNICIPALIDAD"; r) Participar en la Recepción de los trabajos y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora y s) "EL CONTRATISTA" queda obligado a entregar a "LA MUNICIPALIDAD" al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales que muestren los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor y/o "LA MUNICIPALIDAD". OCTAVA: GARANTIAS: El Cantratista queda obligado a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD: a) Fianza de **cumplimiento** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total por el que se le contrata y estará vigente hasta que la Municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que le aparezcan al proyecto durante su ejecución; b) Fianza de Conservación de obra por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la Obra y c) Fianza de saldos deudores por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato. Todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de autenticidad, también deberá realizar el pago de timbres correspondientes los cuales deberán adherirse al contrato, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por LA MUNICIPALIDAD por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de la CONTRATISTA y para el efecto LA MUNICIPALIDAD, dará audiencia por diez días a la AFIANZADORA para que exprese lo que considere legal y



San Bartolomé Milpas (Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la MUNICIPALIDAD, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la AFIANZADORA que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento.- NOVENA: PROHIBICIONES: Al Contratista le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran presentarse. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; Así también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serían utilizados para la ejecución de los trabajos. DECIMA: "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS". DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que el en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad ရှို်respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a Pas sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que LA MUNICIPALIDAD, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial.- <u>DECIMA SEGUNDA:</u> SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: La Supervisión de los trabajos estará a cargo del Ingeniero Luis Alberto Casprowitz Arias, quién supervisara técnicamente los trabajos a que se refiere el contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de estos y rendirá informes periódicos del avance físico de los mismos. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA", para el efecto "EL CONTRATISTA" permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por "LA MUNICIPALIDAD" solicite en su oportunidad. DECIMA TERCERA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución de los trabajos, la recepción será realizada por la Comisión receptora nombrada para el efecto por la



San Bartolomé Milpas (Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; el Contratista dará aviso al Supervisor y Dirección Municipal de Planificación cuando los trabajos sean finalizados, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa Superior, previo a la cancelación del pago total al contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de los trabajos por parte del Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, el Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables; oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha Obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad.- DECIMA CUARTA: SUJECIÓN A LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS: "EL CONTRATISTA" se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero Na no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de la Contenciosa Administrativa. DECIMA QUINTA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA está obligado al pago de timbres correspondientes, lo cual podrá hacer al final de este instrumento posteriormente a su firma. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por el Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) de mutuo acuerdo; b) Unilateralmente por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso de "EL CONTRATISTA" en la presentación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; d) En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; e) Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; f) Si EL CONTRATISTA no presenta las fianzas a que está obligado conforme el presente contrato; g) Si EL CONTRATISTA,



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

NO realiza la suscripción y firma del acta de inicio e iniciar con la ejecución de los trabajos correspondientes h) Si EL CONTRATISTA paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos.- DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.- DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en nueve hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.-

ROSALIO AXPUAC MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Maush

IGC SONSTRUCCTO

WALTER ORLANDO RIVERA RODAS
INNOVACIONES GENERALES EN CONSTRUCCION IGC
CONTRATISTA



Guatemala, 30 de agosto del 2023

Señores:

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C2

POLIZA No. 7055042

- Asegurado (Fiado): WALTER ORLANDO RIVERA RODAS COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA INNOVACIONES GENERALES EN CONSTRUCCION IGC
- Fecha de Emisión de la póliza: 30 de agosto del 2023

Atentamente,

Afianzadora G&T, S.A.

Christian Nölck

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web: https://segurosgyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza

Código de Verificación: 10144137 - 5111322





Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7055042

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economia, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES CON 00/100, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	WALTER ORLANDO RIVERA RODAS COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA INNOVACIONES GENERALES EN CONSTRUCCION IGC						
BENEFICIARIO:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ						
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (No. 07-2023) de fecha 28/08/2023						
OBJETO DE CONTRATO:	LINEA MONOFASICA 7.62 KV A LINEA TRIFASICA 13.62 KV PARA INSTALAR BANCO TRIFASICO DE 3X25K VA PARA POZO DE AGUA, UBICADO EN LA 3RA AVENIDA FINAL DE LA ZONA 2, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.						
VIGENCIA DE LA FIANZA:	2 Mes(es) contados a partir del 28/08/2023 hasta 27/10/2023						
MONTO AFIANZADO:	Hasta por TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 39,900.00)						

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 30 de agosto del 2023

Afianzadora G&T, S.A. < hotel p

Christian Nölck Gerente o Apoderado







CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

- 1°.- PROPORCIONALIDAD. AFIANZADORA G&T, quien en adelante se designará únicamente como "LA AFIANZADORA", por medio de la presente póliza de fianza, se obliga a pagar al BENEFICIARIO que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por lo cual fue expedida, en caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del FIADO garantizadas por esta póliza, pero, en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer LA AFIANZADORA, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de esta fianza. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
- 2ª.- TERRITORIALIDAD. LA AFIANZADORA, está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el FIADO dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
- 3º.- RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO está obligado a dar aviso a LA AFIANZADORA, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas por esta fianza, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del FIADO. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de LA AFIANZADORA, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
- 4ª.- PAGO.- LA AFIANZADORA hará efectivo cualquier pago, con cargo a esta fianza, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
- 5º.- PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTRAS FIANZAS.-Si el BENEFICIARIO tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de alguna otra fianza o garantía valida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al BENEFICIARIO se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada fianza o garantía.
- 6°.- EXCLUSIONES.- LA AFIANZADORA no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de esta fianza, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. C) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se pueda prever o que previsto no se pueda resistir.
- 7ª,- NULIDAD Y EXTINCIÓN DE LA FIANZA.- LA AFIANZADORA quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá la fianza en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a LA AFIANZADORA de las prórrogas o esperas concedidas al FIADO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- 8°.- MODIFICACIONES.- Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de la AFIANZADORA en el entendido de que, sin este requisito, LA AFIANZADORA no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
- 9ª.- VIGENCIA Y CANCELACIÓN.- Esta póliza de fianza estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el FIADO ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia cualquier ampliación de plazo solicitada por el FIADO y aprobada por LA AFIANZADORA mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por LA AFIANZADORA y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia de la fianza.
- 10°.- SUBROGACIÓN.- LA AFIANZADORA subrogará al BENEFICIARIO en todos los derechos y acciones que tuviere contra el FIADO si hiciere algún pago al BENEFICIARIO con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
- 11°.-CONTROVERSIAS.- Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el BENEFICIARIO y LA AFIANZADORA, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
- 12°.- ACEPTACIÓN.- La aceptación expresa o tácita de la fianza por el BENEFICIARIO, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aqui establecidas. La aceptación tácita de la misma se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a LA AFIANZADORA el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del FIADO. Esta Póliza de fianza no es endosable y solo podrá ser reclamada por el BENEFICIARIO, a cuyo favor fue expendida.
- 13º.-PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.- Las acciones del BENEFICIARIO, en contra de LA AFIANZADORA, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.
- "Artículo 673".- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió y se consideran aceptadas las estipulaciones de ésta si no se solicita la mencionada rectificación. Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicito la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último..."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución número 709-2004 de fecha 4 de agosto de 2004; y carátula aprobada en resolución número 133-71 de fecha 19 de mayo de 1971.